

ITURBIDE Y SUS RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA

(Continúa)

II

Hemos visto que el Dr. don José Manuel de Herrera fue el escogido por el Congreso Mexicano para desempeñar una misión diplomática en Nueva Orleáns y que el 16 de julio de 1815 salió de Puruarán (Michoacán). Finalmente, que llegó a su destino en agosto de dicho año.¹

Ahora podemos proporcionar el texto de la carta oficial que el Congreso despachó a favor del Padre Herrera.² Dice así:

“Excmo. Señor: —Cansado el pueblo mexicano de sufrir el enorme peso de la dominación española, y perdida para siempre la esperanza de ser feliz bajo el gobierno de sus conquistadores; rompió los diques de su moderación, y arrojando dificultades y peligros que parecían insuperables a los esfuerzos de una colonia esclavizada, levantó el grito de su libertad y emprendió valerosamente la obra de su regeneración.

“Confiábamos en la protección del cielo, que no podía desamparar la justicia notoria de nuestra causa, ni abandonar la rectitud y pureza de nuestras intenciones dirigidas exclusivamente al bien de la humanidad; confiábamos en el brío y entusiasmo de nuestros patriotas decididos a morir primero que volver al yugo afrentoso de la esclavitud; y confiábamos finalmente en la ayuda poderosa de los Estados-Unidos, quienes así como nos habían guiado sabiamente con su ejemplo, nos franquearían con generosidad sus auxilios, previos los tratados de amistad y de alianza en que presidiese la buena fe y no se olvidasen los intereses recíprocos de una y otra nación.

“Los desastres que traen consigo las alternativas de la guerra, y en que alguna vez nos ha precipitado nuestra misma inexperiencia, jamás han abatido nuestros ánimos, sino que sobreponiéndonos constantemente a las adversidades e infortunios, hemos sostenido por cinco años nuestra lucha, convenciéndonos prácticamente de que no hay poder capaz de sojuzgar a un pueblo determinado a salvarse de los horrores de la tiranía. Sin armas a los principios, sin disciplina, sin gobierno, peleando con el valor y el entusiasmo, nosotros hemos arrollado ejércitos numerosos, hemos asaltado con asombro plazas fortificadas y por fin hemos llegado a imponer al orgullo de los españoles acobardados ya, por más

¹ Véase anteriormente, en este *Boletín*, V, 2, pp. 366 y 369.

² Nos proporcionó fotocopia del original, que se custodia en los Archivos Nacionales, en Washington, el Dr. don Antonio Martínez Báez.

que en sus papeles públicos afecten serenidad y anuncien cada día más próxima la extinción del fuego que abraza nuestros hechos y asegura el éxito de nuestros afanes. Nuestro sistema de gobierno, habiendo comenzado, como era natural, por los más informes rudimentos, se ha ido perfeccionando sucesivamente, según que lo han permitido las turbulencias de la guerra, y hoy se ve sujeto a una constitución cimentada en máximas a todas luces liberales y acomodada en cuanto ha sido posible al genio, costumbres y hábitos de nuestros pueblos, no menos que a las circunstancias de la revolución. Con el transcurso del tiempo recibirá modificaciones y mejoras a medida que nos ilustre la experiencia; pero nunca nos desviaremos una sola línea de los principios esenciales que constituyen la verdadera libertad civil.

“Entretanto nos lisonjeamos de que la sanción y promulgación de nuestro decreto constitucional y la efectiva organización de nuestro gobierno ha derramado la consternación en los corazones emponzoñados de nuestros enemigos, dando un golpe de muerte a sus esperanzas, al paso que ha llenado de júbilo a nuestros nacionales, inspirándoles nuevo ardor para continuar en nuestra gloriosa empresa.

“En esta sazón puntualmente se nos ha presentado la mil veces deseada oportunidad de procurar nuestras relaciones con el Gobierno de esas venturosas provincias, y aprovechando los momentos preciosos que nos ha traído una serie de incidentes encadenados por la mano de la Providencia, nos apresuramos a realizar nuestras intenciones, con la satisfacción de que esta tentativa no correrá la suerte que otras anteriores, sino que conducida felizmente hasta el cabo, llenará nuestros designios, proporcionando el complemento de los planes primitivos de nuestra restauración política.

“Nos alienta sobremanera para insistir en esta solicitud, la íntima persuasión en que siempre hemos vivido de que siendo amigas y aliadas las Américas del Norte y Mexicana, influirán recíprocamente en los asuntos de su propia felicidad, y se harán invencibles a las agresiones de la codicia, de la ambición y de la tiranía, tanto que nos hemos adelantado a creer que esta importante liga merecerá de contado la aprobación de los dignos Representantes de la Nación Anglo-Americana y de todos sus ciudadanos tan recomendados por su ilustración y por sus virtudes sociales. La sinceridad y el espíritu filantrópico que caracterizan a ambas naciones; la facilidad y prontitud con que pueden comunicarse mutuamente sus auxilios; el bello enlace que resultará de dos pueblos: el uno privilegiado por la feracidad y producciones tan ricas como variadas de su suelo, y el otro distinguido por su industria, por su cultura y por su genio, que son los manantiales más fecundos de la riqueza de los Estados; todo conspira a justificar nuestras ideas, formando desde ahora la perspectiva más alahueña [halagüeña], si una y otra República llegan a unirse por medio de tratados de alianza y de comercio, que apoyados en la razón y en la justicia vengan a ser los vínculos sagrados de nuestra común prosperidad.

“El Supremo Congreso Mexicano, ocupado de estas grandiosas miras, y para que este Gobierno pueda, conforme al estilo adoptado justamente por las naciones, abrir negociaciones y celebrar tratados con esas provincias, ha nombrado Ministro Plenipotenciario al Excmo. Sr. Lic. don José Manuel de Herrera, autorizándole con las más amplias facultades y ha dictado también las instrucciones necesarias para el efecto.

“En consecuencia, este Supremo Gobierno Mexicano, a nombre del mismo Congreso y de la Nación que representa, eleva lo expuesto al superior conocimiento de V. E., suplicándole que con los seis documentos legales que se acompañan, se sirva enterar de todo al Congreso General de los Estados Unidos, y en su augusta presencia recomienda nuestras pretensiones, ceñidas a que se reconozca la Independencia de la América Mexicana, se admita al expresado Excmo. Sr. Lic. don José Manuel de Herrera, como Ministro Plenipotenciario de ella cerca del Gobierno de dichos Estados, y en esta virtud se proceda en la forma conveniente a las negociaciones y tratados que aseguren la felicidad y la gloria de las dos Américas.

“Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Puruarán, a catorce de julio de mil ochocientos quince.—Ausente el Sr. Cos.—José María Morelos, Presidente.—José María Liceaga.—Remigio de Yarza, Secretario de Gobierno.

“Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos del Norte.”

Desde Nueva Orleáns el Padre Herrera se dirigió al Presidente Madison para explicar su misión. Decía en esa carta:

“Nueva Orleáns, marzo 1º de 1816.

“Excmo. Señor: Destinado por la República Mexicana para pasar cerca del Gobierno de los Estados Unidos a tratar asuntos de la primera importancia; me puse en marcha el 16 de julio del año próximo anterior, y de haber atravesado un terreno inmenso para llegar a la costa de Veracruz y de haberme detenido allí más de un mes por haberse incendiado el barco que debía conducirme, logré al fin darme a la vela en una goleta que se apareció a tiempo que yo había resuelto volverme al interior, perdida la esperanza de que se proporcionase tan suspirada oportunidad.

“El primero del último octubre arribé a esta ciudad³ con ánimo de no permanecer en ella, sino el tiempo muy preciso para tomar las disposiciones necesarias al efecto de continuar mi viaje a Washington y poner en manos de V. E. mis credenciales con una carta de mi Gobierno y otros documentos. Pero a pesar de mis deseos y de mis esfuerzos, y a pesar de la naturaleza misma de los negocios, que me están encomendados, se han frustrado desgraciadamente mis intenciones y entorpecido mis movimientos, de manera que cuento quatro meses en [Nueva] Orleáns, aumentándose cada vez más los obstáculos que han retardado mi partida.

“En esta situación verdaderamente desagradable, tanto más quanto que ella, en mi opinión, puede producir daños de la mayor trascendencia a los intereses de la humanidad, me he decidido a regresar a México con la mira de allanar personalmente qualquiera dificultad, que en el caso de valirme de otra persona, pudiera impedir el más pronto éxito de mis recursos a aquel Gobierno, de quien estoy seguro que recibiré los auxilios que necesito, y que ciertamente no pude franquearme con la ejecución que demandan unas circunstancias, que se han combinado fuera de su previsión.

³ Habíamos dicho antes equivocadamente que llegó en agosto de 1815.

“Como mi arribo a estos países y el objeto de mi misión se han hecho demasiado públicos, he creído de mi deber insinuar a V. E. lo ocurrido, omitiendo detalles prolijos que sólo servirían de interrumpir las graves y delicadas atenciones de V. E.

“Me ha parecido igualmente acompañar la carta oficial que dirige a V. mi Gobierno y los documentos que menciona, todo en copia; y por el conducto del caballero don Guillermo Robinson, a quien después de otros servicios merezco el de encargarse de dar curso a estos papeles, que no llevan otro objeto que enterar a V. E. de los particulares que contienen, mientras llega el momento de presentarlos a V. E. originales, y con las formalidades de estilo.

“Entre tanto tengo el honor de ofrecer a V. E. mis profundos respetos, y de asegurarle sinceramente que soy con la más alta consideración su más humilde y obediente servidor que b. s. m.—Excmo. Señor.—*Joseph Manuel de Herrera.*

“Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos de América.”⁴

Poco antes que desembarcara el Padre Herrera en Nueva Orleans, el Embajador español, don Luis de Onís, había logrado del Presidente Madison que prohibiese todo auxilio a los insurgentes mexicanos, con la proclama siguiente:

“Por cuanto ha llegado a nuestra noticia que varias personas, ciudadanos de los Estados Unidos, o residentes en ellos, y con especialidad en el Estado de la Luisiana, están conspirando para alistar y llevar a efecto una expedición con-

⁴ National Archives, Department of State, N° 1, Washington, D. C., U. S. A.

Entre los jóvenes que acompañaron a Herrera en su misión a los Estados Unidos, se hallaba don Melchor Múzquiz, originario de Coahuila.

En 1823, cuando Múzquiz era diputado por su provincia natal, después de haberlo sido por México, fue interpelado en la sesión del Congreso Nacional Constituyente, celebrada el 12 de abril de dicho año, sobre sus experiencias en los Estados Unidos de América. Declaró lo siguiente:

“En efecto, yo fui con don José Manuel Herrera a los Estados Unidos por orden del Gobierno que teníamos los que en aquella época luchábamos por la independencia. Estuvimos en el Estado de la Luisiana y en este punto parece que nuestro pabellón era reconocido; pues a más de que nuestros barcos entraban con él enarbolado, sin sufrir ninguna reconvencción, todas las presas que se hacían al Gobierno español eran allí declaradas buenas, siempre que se acreditase tener patente del Gobierno mexicano, que así se llamaba el nuestro. Yo presencié un caso de éstos, en que sólo se dudaba de si era o no la firma del General Victoria la que llevaba una condena, para declararla buena.

“Es verdad que el Presidente no hizo declaración de reconocimiento a nuestra independencia, y yo casi ignoro las solicitudes del Sr. Herrera que iba encargado de esto; pero la respuesta que dio el Embajador español Onís merece ser referida, porque contribuye a ilustrar la materia. Pedía en una memoria el Sr. Onís que se le entregasen varios individuos que estaban allí haciendo armas contra su nación, para remitirlos a su amo don Fernando VII, de quien decía eran vasallos; igualmente que no se admitiese en los puertos de los Estados Unidos ningún barco que llevase el pabellón mexicano, y en esta petición nos llamaba salteadores, con los demás apodosos que los españoles acostumbraban. Fue la respuesta extrañando semejante petición, porque debía saber que el Gobierno a quien la hacía, no entregaba a ningún hombre cualquiera que fuese el delito que en otra parte hubiese cometido; a lo segundo, tener dada la orden a todos los puertos para que fuesen recibidas las embarcaciones que llevasen el pabellón mexicano.

“Por lo expuesto, conocerá Vuestra Soberanía el papel que representaba nuestro pabellón en aquella época, ya en [Nueva] Orleans y ya también con el Gobierno Supremo.”

Juan A. MATEOS, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos*, II (México, 1878), 255.

tra los dominios de España, con cuya nación se hallan felizmente en paz los Estados-Unidos, y que con aquel objeto se están acopiando armas, almacenes militares, buques, provisiones y otros efectos de guerra, seduciéndose para que se alistén en esta ilegítima expedición a los honrados y fieles ciudadanos de esta República; y organizándose, armándose y levantándose varios cuerpos en directa oposición a lo que previenen las leyes de esta Confederación. Por tanto, he creído conveniente expedir esta nuestra proclama, previniendo y mandando a los fieles ciudadanos que se han dejado arrastrar de la seducción para alistarse en esta expedición ilegítima, que se retiren de ella; y ordenando al mismo tiempo a todas las personas alistadas o implicadas en este armamento, que dejen de promoverlo, so pena de incurrir en el castigo que prescriben las leyes. Mando y ordeno en esta proclama a todos los empleados de los Estados-Unidos, así civiles como militares de cualquier Estado o territorio a que pertenezcan; a todos los Jueces Justicias, a los Oficiales del Ejército y Armada de los Estados-Unidos y a los de la Milicia, que vigilen en sus respectivas jurisdicciones, y que indaguen y traigan a condigno castigo a todos los promotores o alistados en dicha expedición, y que se apoderen y detengan hasta que decidan las leyes sobre el particular, todas las armas, almacenes militares, buques u otros artículos que hayan preparado o preparen para llevar a efecto dicha expedición; y por último que impidan el que se lleve a efecto, empleando para ello todos los medios que estén en su poder. Recomiendo a todos los buenos y fieles ciudadanos de los Estados-Unidos, y a los demás que se hallen bajo su jurisdicción, que ayuden y auxilién a los empleados del Gobierno y con particularidad para las indagaciones que hicieren para aprehender y traer ante las leyes a todos los criminales, a fin de que se impida la realización de los injustos designios; informando de todo a los Justicias y demás Jefes a quienes conviniere.

“En testimonio de lo cual he puesto en esta proclama el sello de los Estados-Unidos de América, y la he firmado con mi puño. Expedida en la ciudad de Washington a 1º de septiembre de 1815, y en el año 40 de la independencia de dichos Estados.—Firmado — Diego [James] Madison.—Refrendado — Diego [James] Monroe.”

El 16 del mismo mes, el Embajador Onís envió a Félix María Calleja, Virrey de Nueva España, una copia manuscrita de dicha proclama; y le decía en uno de los párrafos de su carta:

“He enterado a V. E. en mis anteriores oficios, que se estaban preparando dos expediciones en Nueva Orleáns, formadas de gente vaga y sediciosa que tienen por objeto el invadir las Provincias Internas. En consecuencia de las enérgicas representaciones que he dirigido a este Gobierno, quejándome de la manera escandalosa con que toleraban estos armamentos en el territorio de esta Confederación, he podido conseguir que expida el Presidente de estos Estados la proclama de que acompaño a V. E. copia traducida, encargando a las Justicias y demás a quienes corresponda, que persigan y arresten a los alistados en dichas expediciones, según exigen las leyes. Como estas maquinaciones clandestinas son del gusto de la mayor parte de estos ciudadanos, y como nadie se tomará la molestia de perseguir a estos revoltosos he dado orden al Cónsul

del Rey en Nueva Orleans, que es el foco de esta expedición, para que aprehenda y persiga ante la Ley a los iniciados en esta nefasta conjuración.”

El 17 de febrero de 1816 comunicó el Embajador Onís al Gobernador y Capitán General de Cuba, don Juan Ruiz de Apodaca, quien entonces se disponía a suceder a Calleja en el virreinato de Nueva España, esas gestiones ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. Y a su vez el mencionado Gobernador de Cuba se dirigió al de Veracruz, don Fernando Miyares, para informarle de esas gestiones:

«Las conferencias subsecuentes que he tenido con el Sr. Ministro de Estado [James Monroe], dirigidas a que se abandone el sistema de dar auxilios a los insurgentes, aunque no puedo asegurar a V. E. que hayan producido una total mutación en el sistema que se ha seguido de siete u ocho años a esta parte, con respecto a estos Estados, han producido, a lo menos, que se convenza este Gobierno de lo impropia que es esta conducta, y que se me permita dar las órdenes más eficaces para variarla. Yo no responderé a V. E. de que éstas tengan mejor éxito que las proclamas anteriores del Presidente; pero por lo menos contendrán alguna cosa los proyectos de [Alvarez de] Toledo y sus secua-ces, y darán tiempo a V. E. para que pueda enviar fuerzas para paralizarlas.

«Estaré a la mira de todo lo que ocurra y daré a V.E. todos aquellos avisos en que se interese el mejor servicio del Rey y la tranquilidad de las provincias de S. M.; pero por lo que toca al presente, debo manifestar a V. E. que este Gobierno me ha colmado de distinciones, que se ha manifestado dispuesto a arreglar conmigo todos los asuntos pendientes; y que me ha encargado muy particularmente solicite los poderes para ello, y que aunque yo le he insinuado que sería más expedito que los diesen a su Ministro en Madrid para que lo verificase allí, ha insistido en que su confianza en mí y los conocimientos que tengo le hacen preferible el tratarlos conmigo.»

“Cuyas noticias doy a V. S. a consecuencia de las que participé en oficio de 4 del corriente, y me había comunicado el mismo Ministro sobre recelos de desavenencias en los Estados-Unidos de América.

“Dios &c. Habana, 16 de marzo de 1816.—*Juan Ruiz de Apodaca.*

“Sr. Gobernador de Veracruz.”⁵

Onís tenía entonces éxitos en sus gestiones y lograba entenderse con el Presidente Madison en las cuestiones pendientes entre España y Estados Unidos de América, muy especialmente en las pretensiones de éstos a Texas, que consideraban parte de la compra de la Luisiana. Al fin pudo concertar, en 1819, con la cesión de la Florida, el reconocimiento de ser Texas

⁵ AGN., Historia, Notas Diplomáticas, Vol. III, ff. 270-2v. Carta de Onís a Calleja, Filadelfia, 16 de septiembre de 1815, y copia de la proclama del Presidente Madison. *Gaceta del Gobierno de México*, martes 2 de enero de 1816. Carlos María de BUSTAMANTE, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, II (México, 1961), pp. 477-9.

jurisdicción española. Y entre tanto cortar la ayuda que pudiera proporcionarse a los insurgentes mexicanos.

Estos arreglos perjudicaron la misión del Padre Herrera, quien tuvo que regresar a México, a fines de 1816.

Vimos ya que el Gobernador de Veracruz, José Dávila, no quiso adherirse a los planes de Iturbide, y prefirió en la noche del 26 de octubre de 1821 refugiarse y hacerse fuerte en San Juan de Ulúa. Allí se mantuvo inflexiblemente, gracias a los auxilios que fue recibiendo de La Habana y a los pocos elementos de marina de guerra que tenía Iturbide.

Después de inútiles esfuerzos de éste para convencer a Dávila que le entregase dicha fortaleza, le amenazó con atacarlo. Aprestándose a ello, envió a Estados Unidos de América al Capitán de Navío don Eugenio Cortés para comprar algunos buques de guerra. Le acompañó el Teniente Coronel don Juan Davis y además cuatro criados. El 8 de enero de 1822 expidió el Generalísimo Iturbide los pasaportes para estos comisionados.⁶

Ese mismo día 8 de enero, el Generalísimo escribió una carta al Presidente de los Estados Unidos de América. Es la que sigue:

“Muy señor mío: El Gobierno de este Imperio, confiado en los sentimientos humanos y filantrópicos del de V. E. y de todos los ciudadanos de los Estados Unidos, ha tenido a bien nombrar al Capitán de Navío don Eugenio Cortés para que pase a los puertos de ellos que sean más a propósito, a comprar buques con que empezar a formar la Marina del Imperio y lo manifiesto a V. E. con aquella franqueza propia de la libertad del mismo Gobierno, así para que V. E. tenga el debido conocimiento, como para que use de la bondad de auxiliar su comisión, como lo ruego a V. E.

⁶ Lucas ALAMÁN, *Historia de México*, V (México, 1852), Libro II, Cap. V, p. 529. Enrique OLAVARRÍA Y FERRARI, *México Independiente, 1821-1855*, en *México a Través de los Siglos*, IV, Libro I, Cap. VI, p. 58.

Alamán dice que la misión fue para hacer construir “una escuadra de dos fragatas y doce goletas”. Véase nota 29 de este estudio.

Olavarría dice que fue para comprar “una fragata y ocho corbetas”.

Gaceta Imperial de México, sábado 9 de febrero de 1822, vol. I, núm. 64, p. 505.

Informa que los pasaportes fueron expedidos el día anterior, 8, “al Capitán de Navío de este Imperio y primer Ayudante General don Eugenio Cortés, y Teniente Coronel y Ayudante de Estado Mayor don Juan Davis, con cuatro criados, para los Estados Unidos”.

Eugenio Cortés era peruano y había llegado a Acapulco como Teniente de Fragata con algunos navíos para servir al régimen virreinal de Nueva España, a principios de 1821. El 16 de mayo de dicho año perdieron los insurgentes ese puerto, y Eugenio Cortés pudo desembarcar y trasladarse a México para tratar con el Virrey lo relativo a sus fragatas surtas en Acapulco, Prueba, de que era comandante, y Venganza. Estando en esos arreglos, conoció a Iturbide y tomó partido en sus planes, prometiendo servirle como marino.

BUSTAMANTE, *Cuadro Histórico*, III, Parte V, Carta XIII, p. 265. ALAMÁN, *Historia de México*, V, Libro I, Cap. V, pp. 194 y 197.

“Con este motivo pido a V. E. se sirva recibir los sentimientos de consideración con que soy, Excmo. Señor, su muy atento servidor que besa su mano.”⁷

Ya en Estados Unidos de América y desde Baltimore comunicó el Capitán Cortés al Generalísimo Iturbide noticias de sus gestiones en ese país. La *Gaceta* informó de esto el martes 30 de abril de 1822, como sigue:

“Noticias oficiales que desde Baltimore con fecha 19 del último marzo comunican, entre otras el Capitán de Navío don Eugenio Cortés al Sr. Generalísimo Almirante, quien las ha trasladado a Su Alteza Serenísima la Regencia, de cuya orden se publican para satisfacción de los habitantes de este Imperio, y que se corrija la equivocación que pudo producir el parte inserto en la extraordinaria del 21 del presente, donde se hizo referencia solamente a comunicaciones verbales mal explicadas, o no bien entendidas.”⁸

⁷ P. Mariano CUEVAS, S. J., *El Libertador. Documentos selectos de D. Agustín de Iturbide, coleccionados por el...* (México, 1947), 301-2.

⁸ El domingo 21 de abril de 1822 la *Gaceta* publicó un número extraordinario para dar a conocer una noticia sensacional y que con rótulos llamativos decía:

“Independencia de las Américas
reconocida por el Gobierno Anglo Americano.

“Parte oficial del Excmo. Señor D. Domingo Luaces, Capitán General de la Provincia de Puebla, dirigido al Serenísimo S. Generalísimo Almirante.

“En este instante acaba de llegar el Teniente Coronel D. Juan Davis en la Goleta Imperial Iguala, armada con doce cañones, habiendo traído a su bordo un Cónsul nombrado por el Gobierno de los Estados Unidos, que ha reconocido la independencia de este Imperio y la de todas las Américas.

“Davis trae pliegos y papeles públicos para V. A. y no se dirigen a sus superiores manos, porque los ha dejado a bordo; pero de mañana a pasado marchará a esa capital a dar parte de su comisión a V. A.

“Todo lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento para su satisfacción.

“Dios guarde a V. A. muchos años. Veracruz, 17 de abril de 1822, a las siete de la noche.

“El Serenísimo Sr. Presidente de la Regencia habiendo recibido noticia tan plausible, en el transporte de la mayor alegría y deseo de que se comunique al Público, sin pérdida de momento mandó anunciarla por medio de esta extraordinaria, al tiempo mismo de elevarla al conocimiento de S. A.

“¡Gloria inmortal al héroe benéfico que no perdona medio para consolidar la independencia de la nación mexicana! A su celo e infatigables desvelos se deben las primeras fuerzas navales del Imperio. Su pabellón ha tremolado en nuestros mares: será respetado de las naciones: los mexicanos lo sostendrán como han sabido defenderlo en la tierra, y su esfuerzo bélico heroico lo fijará sobre las almenas del castillo de San Juan de Ulúa, el último rincón a donde se ha refugiado el despotismo.—El Editor.”

Gaceta Extraordinaria del Gobierno Imperial de México, domingo 21 de abril de 1822, Vol. II, Núm. 26, p. 201.

En la sesión del Congreso, celebrada el 24 de abril de 1822, se dio la noticia de la llegada del Teniente Coronel Davis:

“Quedó enterado Su Majestad [el Congreso], por un oficio del Ministerio de Relaciones, de la llegada del Teniente Coronel don Juan Davis, con la goleta imperial Iguala, trayendo a su bordo un cónsul de los Estados Unidos, quienes habían ya reconocido igualmente que la independencia de este Imperio, la de todas las Américas; de la vuelta de la misma goleta al Nuevo Orleans por orden del Capitán de Navío don Eugenio Cortés, que había quedado armando otros buques; y de la próxima llegada a esta capital del referido Davis, para dar parte de su comisión y presentar los pliegos que conducía.”

«Determiné en cumplimiento de mis instrucciones pasar a Washington, y lo verifiqué el 27 de febrero. El 28 presenté la carta de V. A. S. al Caballero

Juan A. MATEOS, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos, de 1821 a 1857*, I (México, 1877), p. 381.

Dos días antes, Iturbide había informado al Congreso: “que los Estados Unidos habían reconocido la independencia de este Imperio; que llegaron noticias de que vendrá muy luego la escuadra que pasó a comprar don Eugenio Cortés, para tomar como se tomaría sin tardanza San Juan de Ulúa, y que recomendaría a Su Majestad [el Congreso] que debían prepararse arbitrios para hacer dineros y satisfacer, como importa al decoro del Imperio, ese crédito, y mantener la escuadra y el ejército sin esperar a saber con exactitud cuánto es el ingreso y cuántos los gastos, pues será dejar pasar el tiempo de la necesidad, cuando por los datos y la experiencia ya debe preverse que nada se consigue con cubrir una necesidad del día, si quedan descubiertas las futuras.”

El Presidente del Congreso, Sr. Orbegoso, contestó: “ser muy gratas a su Majestad [el Congreso] las noticias de la alianza de los Estados Unidos y de la próxima llegada de la escuadra; y que tomaría en consideración los medios para cubrir sus gastos.”

En la sesión siguiente, la del 23 de abril, se corrigió el acta de la del 22. Explicó el Presidente Orbegoso “la acepción que se daba a la palabra alianza, pidió se variase en ella, y en su lugar se substituyese la del reconocimiento que habían hecho de nuestra independencia los Estados Unidos”.

MATEOS, I, 374-5.

En la del 27 de abril, con motivo de que la Comisión de Relaciones Exteriores rindió su dictamen para reconocer la independencia de Colombia, en reciprocidad a que ella lo había hecho respecto a la de México, el Diputado yucateco, Lorenzo de Zavala, “hizo proposición formal para que se mande solemnizar el reconocimiento de la independencia de la República de Colombia, con iluminaciones públicas y salvas de artillería”.

Intervino el diputado oaxaqueño, don Carlos María de Bustamante, para proponer “se declarase urgente esta indicación por no ser decoroso al Imperio que el reconocimiento de la República de Colombia quedase encerrado en los límites de un decreto sin alguna señal exterior de regocijo, cuando la noticia sola de haber sido recibida nuestra independencia en los Estados Unidos de Norte América, se había celebrado con repiques generales y salvas de artillería”.

MATEOS, I, 391.

En la sesión del 4 de mayo siguiente “se dio cuenta con un oficio que se recibió a este tiempo del Ministerio de Relaciones, acompañando otro oficio original del Sr. Generalísimo Almirante, en que participa las últimas noticias comunicadas por el Capitán de Navío don Eugenio Cortés, comisionado por este Gobierno en los Estados Unidos; y además la traducción de dos artículos de la Gaceta de Washington de 19 y 28 de marzo.

“En la de 19 se anuncia la interesante resolución de aquel Augusto Congreso, recomendando el reconocimiento de la independencia de las provincias de la América del Sur.

“En la del 28 se refiere que habiendo sido anunciado el punto que se había de discutir en el Congreso, hizo Mr. Russell la proposición sobre que reconociese el Congreso la independencia de la América del Sur; que habiendo leído la discusión y resolución anterior del Congreso sobre este punto, Mr. Trimble se levantó a dar su opinión sobre el reconocimiento de la independencia de dicha América, habiéndose resuelto por último: «que se reconozcan independientes a las antiguas provincias de la América española».

“Don Eugenio Cortés comunica que de resultados de esta resolución, se preparan a dejar aquellos países los Ministros español, ruso y francés.

“Concluida la lectura de estos documentos, dijeron los Señores Valdés [don José Antonio, Diputado por Guadalajara] y Echenique [Teniente Coronel don Rafael Leandro, Diputado por Veracruz], que no constaba el reconocimiento de la independencia, como se había indicado en el oficio del Generalísimo; y los Señores Bocanegra [Lic. don José María, Diputado por Zacatecas] y Mangino [don Rafael, Diputado por Puebla] repusieron que aparecía por los documentos necesarios.”

MATEOS, I, 414.

En la sesión del 9 de dicho mes de mayo, después de leída el acta de la anterior, 8 de mayo, manifestó el Diputado por Yucatán, don Joaquín Castellanos y Díaz, “que en las de los días 22

Clay,⁹ el que me recibió con toda la urbanidad y buena disposición que podía esperar...

«Ha tomado mi comisión un aspecto más interesante, y mi Gobierno y Jefe aquella dignidad e importancia con que están autorizados por una nación que por su población, riquezas, recursos, sistema y situación geográfica se hace respetable desde los principios de instalarse en nación libre e independiente. Todos los habitantes de este continente septentrional miran con admiración la unión y brevedad con que se ha verificado nuestra independencia, y forman la más alta idea de un pueblo que dirigido por su ilustrado Jefe, ha desplegado tanta virtud, energía y recursos en el logro de su emancipación.

«El mensaje del Sr. Presidente, fecha 9 del corriente, a la Cámara de Representantes, manifiesta a la evidencia cuanto llevo expuesto, y la próxima salida del Ministro español¹⁰ no deja nada que dudar sobre la decisión del Congreso

y 23 de abril, impresas y repartidas a los Señores Diputados, se notaban algunas equivocaciones opuestas a la exactitud del lenguaje y al decoro del Congreso; siendo entre otras la de ponerse en boca del Sr. Presidente [don Francisco García Cantarines, sacerdote, Diputado por Puebla] la manifestación de agrado con que Su Majestad [el Congreso] había oído la noticia de la alianza celebrada en los Estados Unidos de Norte América con el Imperio; cuando en tal fecha apenas se tenía la de haber sido bien recibido en aquellos países el anuncio de nuestra gloriosa independencia, según manifestaban los partes oficiales remitidos por don Eugenio Cortés, con inclusión de algunos papeles públicos en que sus autores manifiestan la misma buena disposición del pueblo: a lo que satisficieron los Señores Presidente y Secretario Lombardo [don Francisco, Diputado por México], haciendo ver que éste fue un yerro de pluma o de imprenta, pues todos estaban entendidos de que en lugar de la palabra *alianza*, que hoy se lee en aquella acta, se había usado de la de *reconocimiento*.”

MATEOS, II, 428.

* Henry Clay, célebre político de los Estados Unidos de América, quien desde la edad de 29 años comenzó a figurar en el Congreso, en 1806. Fue varias veces Presidente de la Cámara de Representantes. Defendió en ella la insurgencia hispanoamericana contra el dominio español. En 1822 se había retirado del Congreso y figuraba como candidato a la Presidencia de la República. En ocasiones posteriores volvió a presentarse como candidato y siempre fue derrotado en las elecciones. Se hizo notable como intermediario en las diferencias entre el norte y el sur, sobre la cuestión de la esclavitud. A pesar de sus simpatías por la independencia de los pueblos hispanoamericanos, apoyó la intervención norteamericana en México, en 1847.

Murió en Washington el 29 de junio de 1852, a los setenta y cinco años de edad.

¹⁰ Luis de Onís, el Ministro español, había caído en desgracia por haberse declarado a favor de la revolución constitucional española de 1820. En 1823 fue destituido.

La *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, del martes 15 de octubre de 1822, II, 109, pp. 838-9, publicó las noticias siguientes de los Estados Unidos:

“Con fecha de 9 de marzo dirigió el Ministro español residente en Washington una nota a aquel Gobierno, manifestando su extrañeza de que los inmensos sacrificios hechos por la España para conservar la amistad de los Estados Unidos hallasen por compensación la propuesta del Presidente para reconocer la independencia de las posesiones ultramarinas de España, a las que ésta acababa de hacer partícipes de una Constitución liberal. El Ministro, al protestar solemnemente contra el reconocimiento de las provincias rebeldes, describe el estado en que se hallan, advirtiendo no es el que se presenta en el mensaje.

“Con fecha del 6 de abril le contestó el Secretario de Estado, asegurando la sinceridad con que los Estados Unidos desean conservar las más amistosas relaciones con España, cuya energía en sostener su independencia y derechos han visto con el mayor interés; y después de hacer presente que en toda cuestión relativa a la independencia de un pueblo se encierran dos principios: el de hecho y el de derecho; y que los Estados Unidos se han abstenido de tomar parte, respecto al de las naciones, en la lucha sobrevenida con este motivo; expresa que se halla, en suma, concluida la guerra civil en que la España se ha visto comprometida con sus colonias, habiendo cele-

y disposición de los habitantes en el reconocimiento de nuestra independencia. Estas buenas disposiciones se deben aprovechar...

«Por las Gacetas que remito a V.A.S. puede ponerse a nivel del estado político de estos países, de la justa opinión que han formado de nuestra regeneración política y de los adelantos que ha tenido desde mi llegada... La crítica tan ventajosa que en estas fechas hacen los escritores de nuestra independencia, parece que precipitará el reconocimiento del Congreso... Con este mismo objeto he propagado la noticia de la próxima venida del Sr. D. N. como Ministro del Imperio en este Estado, y que lo considero suficientemente facultado para el establecimiento de nuestras relaciones; no obstante se ha nombrado Cónsul en Veracruz, y se dice que es probable que el Sr. Clay sea el Ministro para México; por consiguiente es de la mayor importancia el que V. A. S. tome en consideración cuanto llevo expuesto para precipitar lo más pronto posible la venida de nuestro representante, autorizado de aquellas facultades que considere el Gobierno más oportunas, pues parece que hay opiniones de retardar el reconocimiento de nuestra independencia hasta el momento que se presente alguna persona mandada por nuestro Gobierno con carácter público y debidas credenciales. El crédito y opinión que ha tomado nuestro Gobierno desde el momento que ha empezado el armamento de la Iguala, es de tanta consecuencia que no cesan de presentarse jóvenes de las primeras familias existentes en el servicio de estos Estados, que han sido educados en los sobresalientes colegios militares con el objeto de ser admitidos en el servicio del Imperio: esta conducta no es producida por el acaloramiento de una irrefleja juventud, sino por la madura reflexión y prudencia de sus padres y conexiones, que calculan con exactitud sobre la solidez de nuestra emancipación e independencia...

«El día 19 podía haberse puesto a la vela la Iguala, pero la he tenido a la expectativa de lo que indiqué a V. A. S. anteriormente, verificándose el mismo día 19 la salida del Ministro español para Filadelfia, después de haber hecho sus protestas contra el reconocimiento de nuestra independencia; pero el Gobierno Ejecutivo de este Estado, su Cámara representativa y su Senado, penetrados de nuestra justicia e invariables en su recto proceder y política, no variarán de resolución, para lo cual se han puesto en sesión secreta y permanente

brado los Virreyes de Colombia, México y Perú tratados equivalentes a un reconocimiento, añadiendo que en la Plata y Chile no existe hace tiempo fuerza alguna española, y que en tal virtud el Gobierno de los Estados Unidos al reconocer como independientes estas comarcas, no ha hecho más que cumplir un deber de primer orden; y que este reconocimiento de ningún modo dirige a invalidar los derechos de España, ni perjudicar en lo más mínimo los medios que pueda o tenga a bien para reunir dichas provincias a sus dominios.

«Los Estados Unidos (así concluye) esperan no está muy distante el día en que todas las potencias de Europa, y España misma, no sólo coincidan en el reconocimiento de la independencia de las naciones americanas, sino en la idea de que nada contribuirá más eficazmente al bienestar y felicidad de la española que la concurrencia universal en este reconocimiento.»

«El Capitán Biddle, Comandante de la fragata de los Estados Unidos, Macedonia, pasa a La Habana para recibir los documentos y archivos de las Floridas (que debieran ya haberse entregado, con arreglo a órdenes del Gobierno español). Es de esperar que el Capitán General de Cuba los mande entregar sin ulteriores dilaciones.

«En caso de persistir en demorar la entrega, convendría añadir a la misión flotante la Independencia, el Columbus y el Washington, con buena oficialidad y tripulación para convencer al Capitán General de Cuba con el peso de sus argumentos de que los Estados Unidos aman la paz y buena vecindad, pero que sus disposiciones pacíficas tienen límites.»

desde el día 17. Nuestros amigos trabajan a nuestro favor con todo entusiasmo y me lo aseguran en sus correspondencias diarias. Todos los pueblos de este vasto Estado empeñan a sus representantes para que declaren nuestra independencia, y éstos penetrados de los mismos sentimientos y el alcance de las miras de los Ministros europeos se han comprometido y empeñado en la cuestión, aun previendo tengan que sostener alguna guerra por este reconocimiento.»

“Por extraordinaria que saldrá en seguida, se publicará el mensaje de que se ha hecho mención.”¹¹

Como lo había anunciado la *Gaceta*, en número extraordinario del día siguiente publicó el mensaje que el Presidente James Monroe pronunció ante el Congreso, en Washington el 8 de marzo de 1822. Es el siguiente:

“Mensaje del Presidente de los Estados Unidos a la Cámara de Representantes.”

«A la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

«Al remitir a la Cámara de Representantes los documentos pedidos conforme a la resolución de 30 del próximo pasado enero, juzgo de mi deber llamar la atención del Congreso sobre una materia muy importante, y manifestarle los sentimientos del Poder Ejecutivo, para que si estuviese de acuerdo cooperen igualmente ambas autoridades como tal vez lo exigen sus obligaciones y derechos respectivos.

«La revolución de las provincias españolas de este hemisferio ocupó desde el principio la atención y excitó la simpatía de nuestros conciudadanos. Esta afección les era natural y honrosa por causas que no hay necesidad de explicar. Todos han visto con agrado la general aquiescencia que en esta lucha han manifestado nuestras autoridades constituidas.

«Luego que la revolución adquirió tal consistencia que las provincias pudieron lisonjarse con la probabilidad del éxito, entraron en el derecho que la ley de las naciones concede a partidos iguales en una guerra civil. A los dos se les permitió la entrada en nuestros puertos, ya en buques públicos, ya en particulares, dejándoles que extrajesen libremente los efectos que no estaban prohibidos a las demás naciones, al paso que el Gobierno ha protegido el comercio de nuestros ciudadanos con los mismos partidos en artículos que no fuesen contrabando de guerra.

«Durante el curso de esta competencia los Estados Unidos han permanecido neutrales, cumpliendo imparcialmente con las obligaciones anexas a este carácter. En el día se halla tan adelantada la contienda y son tan decisivos los sucesos que se observan por parte de las provincias, que merece examinarse detenidamente si en su comunicación con los Estados Unidos deben ser tratadas como potencias independientes con el goce de todas las ventajas que corresponden a tan sublime rango.

¹¹ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, martes 30 de abril de 1822, Vol. II, Núm. 31, pp. 231-3.

«Buenos Aires se elevó a este grado por medio de una formal declaración que hizo en 1816 y lo ha disfrutado desde 1810 sin que su antigua metrópoli lo haya obligado con todas sus invasiones a descender de aquella clase.

«Las provincias que componen la República de Colombia, después de haber declarado separadamente su independencia, se unieron en virtud de una ley fundamental de 17 de diciembre de 1819, época en que ocupando todavía las fuerzas españolas varios puntos del territorio continuó la guerra más desastrosa. Desde entonces estas fuerzas han sido frecuentemente derrotadas, quedando unas enteramente destruidas, otras prisioneras y las demás expelidas del territorio, a excepción de un pequeño resto que se halla sitiado en dos fortalezas.

«Las Provincias del Pacífico no han sido menos felices. Chile se declaró independiente en 1818 y desde entonces ha gozado su independencia con tranquilidad y sin turbación. De poco tiempo a esta parte, con el auxilio de Chile y Buenos Aires, la revolución se ha dilatado hasta al Perú.

«Por lo respectivo a México nuestros datos no son tan auténticos; pero, sin embargo, se sabe claramente que el Gobierno ha declarado su independencia y que allí no hay ahora oposición a ella, ni fuerzas tampoco que puedan contrarrestarla. En los últimos tres años el Gobierno Español no ha enviado un solo cuerpo de tropas, ni es probable que lo verifique en el sucesivo. Esto manifiesta evidentemente que aquellas provincias gozan de su independencia sin el más remoto temor de que puedan ser despojadas de ella.

«Cuando el resultado de semejantes contiendas afianza la estabilidad de los nuevos Gobiernos, tienen éstos un derecho para ser reconocidos sin resistencia por los antiguos. No hay duda que las guerras civiles excitan ordinariamente resentimientos que los partidos no pueden conciliar; pero la opinión formada por las demás potencias, las hace intervenir en la unión de estos partidos, promoviendo acomodamientos útiles y honrosos a todos. La dilación que se ha observado en la declaración sobre esta materia tan importante debe convencer, así a las demás potencias como a la misma España, del inviolable respeto que los Estados Unidos profesan a los derechos de las naciones, y que su resolución no es un entrometimiento.

«Las provincias que pertenecen a este hemisferio son limítrofes con nosotros, y al paso que han ido ganando su independencia, han pedido se reconozca, fundándose en hechos incontestables que les dan para ello un título justo. Este Gobierno ha pospuesto invariablemente toda mira de interés propio, resuelto a no tomar parte en la contienda, ni medida que no merezca la aprobación del mundo civilizado.

«En cuanto a otras pretensiones, es preciso confesar francamente que aunque el Gobierno las ha visto con interés, nunca se decidió a favorecerlas con su influjo, porque debía primero considerar todos los hechos y circunstancias dignas de atención, a fin de poder fijar su opinión.

«Cuando advertimos el largo tiempo que se ha sostenido esta guerra; el feliz éxito que ha tenido; la situación actual de los partidos y la absoluta impotencia de España para producir ninguna variación, nos vemos obligados a concluir que está ya fijado el destino de aquellos países, y que los que se han declarado independientes y se conservan como tales deben ser reconocidos.

«Por lo que toca a las miras del Gobierno Español, nada podemos decir con seguridad por no haberse recibido noticias sobre el particular; pero es de presumir que los felices progresos de la revolución, durante tan larga serie de años. ganando fuerza, extendiéndose en todas direcciones, abrazando por los últimos importantes acontecimientos casi todos los dominios de España al sur de los Estados Unidos en este continente, y aposeñándose los pueblos de su soberanía, obligará a la Madre Patria a entrar en convenios cimentados sobre la base de la independencia que no ha querido reconocer.

«Tampoco tenemos noticias recientes de otras potencias y aunque hemos deseado proceder de acuerdo con ellas, entendemos que aún no están preparadas en orden a este negocio. El inmenso espacio que separa de estas provincias a aquellas potencias, aun las situadas cerca del Atlántico, es la causa de que miren con menos interés que nosotros estos movimientos; por lo que es muy probable que no hayan visto sus progresos con la atención que nosotros; sin embargo es de creer que los últimos sucesos disiparán toda duda acerca del resultado.

«La medida que se propone no ha de variar nuestras relaciones amigables con todos los partidos, sino que al contrario hemos de observar una neutralidad perfecta en caso de continuar las disensiones. De esto se dará parte al Gobierno de España, y es de creer que lo reciba con la satisfacción que merece, siendo como es conforme a ley justa y recta de las naciones, que los Estados Unidos deben adaptar tanto por su carácter y concepto público, como por sus intereses esenciales.

«Si el Congreso conviene en estas ideas, determinará el modo de hacerlas efectivas.»¹²

Pocos días antes, la misma *Gaceta* publicó esta noticia de la capital del Perú:

¹² *Gaceta Extraordinaria del Gobierno Imperial de México*, miércoles 1º de mayo de 1822, Vol. II, Núm. 32, pp. 239-42.

Se hizo constar que dicho mensaje “se pasó a una comisión de la Cámara reunida de todos los Estados y se mandaron imprimir quinientos ejemplares”.

En ese mismo número de la *Gaceta* y tomando la noticia del *Baltimore Advertiser*, edición del 21 de marzo de 1822, se informó de lo siguiente:

“Congreso.—Cámara de Representantes, martes 19 de marzo.—Mr. Russell, de la Comisión de Negocios Extranjeros, a quien se remitió el mensaje del Presidente en el asunto de reconocer la independencia de los Gobiernos de la América del Sur, hizo un largo, lucido y elocuente discurso, aprobatorio de la recomendación hecha por el Poder Ejecutivo, que concluyó con las siguientes resoluciones:

«Resuélvase: que la Cámara de los Representantes concurre en la opinión expresada por el Presidente en su mensaje de 8 de marzo de 1822, sobre que las Provincias Españolas Americanas, que han declarado su independencia y están en el goce de ella, sean reconocidas por los Estados Unidos como naciones independientes.

«Resuélvase: que la Comisión de Rentas sea instruida para dar un *bill*, señalando una suma que no exceda de cien mil pesos, y habilitando al Presidente de los Estados Unidos para dar el debido efecto a dicha reconocimiento.»”

Gaceta Extraordinaria del Gobierno Imperial de México, miércoles 1º de mayo de 1822, Vol. II, Núm. 32, p. 242.

“En *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima Independiente*, del martes 21 de agosto de 1821, se lee el artículo siguiente:

«El Gobierno de los Estados Unidos de América del Norte, que con ojo atento ha observado la marcha y progresos de nuestra revolución, se manifiesta en el día más decidido que nunca por el reconocimiento de los Gobiernos independientes de América. Las últimas Gacetas de Washington contienen los debates que hubo en la Cámara de los Representantes sobre la independencia de los pueblos libres de la América del Sur. Con su eficacia y su filantropía características, esforzó Mr. Clay los argumentos en favor de aquella medida que aconsejan la justicia y el interés; y tuvo la satisfacción de que se acordase por 134 votos contra 12, el que se invitara al Presidente a tratar con calor de este negocio. El Presidente contestó que aprovecharía la primera oportunidad favorable para dar un paso, que tan acorde estaba con sus sentimientos y con el bien de su país.»¹³

Alamán amplía esa información con motivo de la llegada de la goleta *Iguala* y las comunicaciones que el Capitán Cortés enviaba respecto a su misión:

“Con la goleta *Iguala*, comprada en los Estados Unidos, que fue el primer buque de guerra en que se puso el pabellón mexicano, llegó a Alvarado el Coronel David Bradburn, trayendo comunicaciones de don Eugenio Cortés, en que avisaba la buena disposición en que el Gobierno de aquellos Estados se hallaba para reconocer la independencia de todo el continente de América, según la comunicación dirigida por el Presidente al Congreso. En México, se daba en lo general grande importancia a estos actos, como si fuesen una confirmación de la independencia y aun un motivo de contar con el apoyo y auxilios de los gobiernos que hubiesen hecho el reconocimiento, cuando para aquellos Estados sólo significan que la independencia existe de hecho con bastante estabilidad en cualquiera país para poder entrar en relaciones con él. Para pagar el precio en que se contrató la compra de la goleta y situar sesenta mil pesos en los mismos Estados, se mandó exigir adelantado a los dueños de millón y medio de pesos, que iban a salir en conducta para Veracruz, el pago de los derechos de embarque y se previno al Gobierno acelerase la partida del Enviado nombrado para aquella República.”¹⁴

Grande es el contraste entre la política del Presidente Madison, en 1815, y la del Presidente Monroe, en 1822. Esta notable diferencia en el trato político de los Estados Unidos de América, respecto a las rebeliones

¹³ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, jueves 25 de abril de 1822, Vol. II, Núm. 28, p. 213.

¹⁴ ALAMÁN, V, II parte, Libro II, Cap. VI, pp. 583-4. Añade este autor: “La conducta cuyos derechos se cobraron por este acuerdo, fue asaltada y robada en el punto de Tortolitas, paso peligroso en el camino de los Llanos de Apam, que adquirió tanta nombradía en la insurrección: el conductor Celis fue muerto, corriendo voces poco honrosas para el Gobierno, el cual franqueó tropa a los comisionados que los interesados mandaron a registrar los sitios en que se decía estar oculto el robo, del que en efecto encontraron una gran parte.”

de las posesiones españolas en este continente es interesante analizarla, más aún si se considera que Monroe fue el Secretario de Estado de su antecesor, Mr. Madison.

En 1817 sucedió Monroe a Madison, y en 1820 fue reelecto Monroe para un segundo período que se inició en el año siguiente. Es en este segundo período cuando se produce ese cambio. En esos dos períodos de Mr. Monroe, le sirvió de Secretario de Estado John Quincy Adams, hijo del Presidente John Adams, sucesor de George Washington en esa primera magistratura. El Secretario Adams se había educado en Holanda, fue Embajador en Holanda y Prusia. Casó en Londres con dama inglesa. Tenía, pues, conexiones en Europa.

Monroe conocía también el medio europeo, porque había estado en España e Inglaterra en los años de la primera década del siglo XIX. Fue enviado a la Corte española con una misión que le confió el Presidente Thomas Jefferson para convencer a la Corona española que cediera Texas a Estados Unidos de América, porque entendía dicho Presidente que la compra de la Luisiana incluía ese territorio, según una cláusula ambigua del contrato de venta que hizo Napoleón. Nada pudo conseguir Monroe en esas gestiones en Madrid.

Durante su primer período presidencial, su Secretario, Mr. Adams, se empeñó en arreglar con el Embajador español, Luis de Onís, este problema de Texas. Al fin, en 1819, se firmó un tratado por el cual Estados Unidos de América renunciaban a sus reclamaciones de Texas, y por ello España les cedía Florida y recibía una indemnización que importó aproximadamente cinco millones de pesos.

Mientras tanto, entre esos años de 1815 y 1822, un célebre estadista austriaco, que dirigía la política exterior de la Corte vienesa, se afanaba en reconstruir políticamente a Europa, después de los años aciagos de las Guerras Napoleónicas. Era el Príncipe de Metternich, cuyas ideas propendían a la restauración del absolutismo. Así procuraba celebrar congresos para formar coalición de potencias que hiciera frente al progresivo avance del liberalismo.

Metternich había presidido el Congreso de Viena, que se reunió entre 1814 y 1815. Trató en él de reconstruir y estabilizar a Europa, después de las conmociones de la Revolución Francesa y de las ambiciosas empresas guerreras de Napoleón Bonaparte. Demostró todo un criterio conservador, abogando por la abolición de los sistemas políticos dimanados de la Revolución Francesa, como el nacionalismo, la soberanía popular, los cuerpos representativos y las constituciones escritas. Sus anhelos favorecían el re-

torno a las monarquías absolutas, apoyadas con ejército fuerte, burocracia vigorosa y alianza estrecha entre el Estado y la Iglesia. Negaba concesiones a los principios liberales, porque consideraba que con ellas despertariase el apetito para otras mayores. No distinguía diferencias ideológicas en sus enemigos, teniéndolos a todos como contrarios suyos y odiándolos a muerte, fueran liberales o demócratas. Profesaba un desprecio ilimitado a las masas populares y decía que sólo necesitaban de paz, pan y más que nada de gobierno fuerte y autoritario. Temía a la clase media y muy especialmente a los intelectuales, acusándolos de agitadores. Trató de reprimir sus actividades, promoviendo la censura de la prensa, la supervisión policiaca de las asociaciones y la regulación estrecha de las universidades.

Después de dicho Congreso de Viena y de haber consolidado el Imperio de Austria, teniendo ya entronizado a Francisco I (el mismo que con el nombre de Francisco II fue Emperador de Alemania y terminó con él aquel secular Imperio Germano-Romano iniciado por Carlomagno y fenecido por Napoleón Bonaparte), trató Metternich vehementemente de extender sus ideas políticas en el campo internacional.

En sus afanes de convocar congresos y formar coalición de potencias, logró Metternich reunir en Aquisgrán, el año de 1818, a las representaciones de Inglaterra, Prusia y Rusia, y con Austria concertar la Cuádruple Alianza. Y en esta asamblea se acordó admitir a una potencia más, a Francia, en cuyo trono ya estaba restaurada la dinastía de los Borbones, con Luis XVIII, hermano de Luis XVI, como soberano.

Convocó Metternich a otros congresos, uno celebrado en Troppau, el año de 1820, y otro en Lubliana, el año siguiente. En ambas asambleas se discutieron las revoluciones liberales recientemente acaecidas en España y en Nápoles. La entonces Quíntuple Alianza se dividió en dos bandos, por desacuerdo en apreciar esas rebeliones. Uno de esos bandos lo formaron las potencias orientales (Prusia y Rusia) con Austria, que apoyaban la intervención que proponía Metternich y para apoyar a las monarquías absolutas en España y Nápoles. El otro bando lo formaron las potencias occidentales (Francia e Inglaterra) que se oponían a esa intervención. Metternich procedió a actuar violentamente y envió a Nápoles un ejército austriaco para aplastar a ese movimiento liberal, que amenazaba a la posición de Austria en Italia. A Inglaterra no le agradó esta política y se fue separando de estos convenios.

El siguiente congreso convocado por Metternich se celebró en Verona, el año de 1822, con la mira de ayudar a Fernando VII, Rey de España, a contrarrestar al movimiento liberal iniciado allí en 1820. Francia aceptó

ahora intervenir con un ejército en España. El año de 1823 Luis XVIII cumplió con ese compromiso y así apoyó el segundo retorno de Fernando VII al absolutismo.

Estos esfuerzos así organizados para conservar las instituciones absolutistas en Europa, dieron en llamarse equivocadamente, en años posteriores, con el nombre de Santa Alianza.¹⁵

George Canning,¹⁶ que apoyaba fervorosamente en Inglaterra la causa del constitucionalismo en España, se opuso a los planes de Metternich y advirtió al Embajador norteamericano en Londres, Richard Rush, de los peligros que había en América con esa política intervencionista, promovida por el referido Ministro austriaco. Esta advertencia llegó a Washington y movió al Presidente Monroe a hacer sus declaraciones, el 2 de diciembre de 1823, manifestación de principios que después se conoció con el nombre de Doctrina Monroe. En realidad no fue más que un mensaje al Congreso, en que expuso la necesidad de hacer frente a las intervenciones europeas en este continente.

De hecho, el Presidente Monroe aguardó que su Secretario de Estado, Adams, obtuviera de España la cesión de Florida para manifestar sus simpatías por la independencia de los pueblos hispanoamericanos. Otro hecho, que hizo inclinar más la balanza en ese cambio de la política de Estados Unidos de América hacia dicho aspecto, fueron los planes del ya mencionado Zar de Rusia, Alejandro I, de expansionar su establecimiento en Alaska hacia las costas occidentales de América, acercándose a California, hasta los 51 grados. Quiso recordar las ambiciones de Catalina la Grande, cincuenta años antes. Estos riesgos en el occidente y las amenazas de Metternich en Europa, hicieron reflexionar a Monroe para cambiar su actitud hacia los nuevos gobiernos independientes de la América Española, y entonces acoger decididamente a sus representantes, prometiéndoles su protección a los ideales de autonomía nacional.

¹⁵ En realidad la Santa Alianza fue un pacto que firmaron el 26 de septiembre de 1815 el Zar de Rusia, Alejandro I, el Emperador de Austria, Francisco I, y el Rey de Prusia, Federico Guillermo III, que había delineado el primero de los mencionados soberanos. Más tarde se adhirieron a ese convenio otros mandatarios europeos, con excepción del Papa Pío VII, del Príncipe Regente de Inglaterra, Jorge Augusto Federico, más tarde coronado Rey con el nombre de Jorge IV, y del Sultán del Imperio Otomano, Mahomet II.

Fue una declaración inocua en que dichos monarcas se prometieron entre sí fraternidad y tratar paternalmente a sus súbditos, de acuerdo con los principios cristianos. Quizá fue un ensayo del Zar de Rusia para realizar más tarde una organización internacional más efectiva.

El nombre se aplicó después a las alianzas que promovió Metternich, que en nada se relacionaban con ese pacto ideado por el Zar de Rusia.

¹⁶ George Canning fue Secretario del Exterior en Inglaterra entre 1807 y 1809. Volvió a serlo en 1822.

Desde fines del siglo XVIII comenzaron los angloamericanos a gestionar en Nueva España que se les permitiera colonizar Texas y en los años más críticos de la insurgencia se fomentó desde la Luisiana la rebelión en esa comarca, para que el campo fuera propicio a esos planes de colonización. Y tan pronto se logró la independencia nacional en 1821, se repitieron los esfuerzos angloamericanos para expansionarse en esa provincia fronteriza, como lo habían estado haciendo en los últimos lustros del régimen virreinal.

A fines de 1821 el filibustero James Long intentó invadir Texas y proclamar su independencia e instituir ahí una República. De esta empresa nos refiere Alamán:

“El General Long arribó en octubre de 1821 a las costas de la Bahía del Espíritu Santo y se apoderaron de aquel punto; pero atacado en él por las tropas de la provincia, al mando del Teniente Coronel don Ignacio Pérez, tuvo que rendirse con 51 de los suyos, habiéndosele tomado las armas, municiones y los dos buques en que llegó; de todo lo cual dio parte desde Saltillo al Generalísimo el Coronel don Gaspar López que desempeñaba interinamente la Comandancia General de aquellas provincias. Long fue conducido a México, en donde fue muerto por un cadete en el año de 1822, a la puerta del edificio de la Inquisición, destinado a prisión, en el que pretendió entrar a pesar de impedírsele el centinela.”¹⁷

La Soberana Junta Provisional Gubernativa vio estos problemas y así en el acta de su sesión del 7 de diciembre de 1821 se hizo constar haberse leído “el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre los establecimientos convenientes en la California y Texas, y se mandó quedase sobre la mesa para mayor instrucción de los vocales, fijándose la discusión de este punto para luego que concluyese el de la libertad de imprenta”.

No hallamos que se haya tratado más el punto en las sesiones siguientes, sino en la del 18 de enero de 1822. Dice el acta que “se leyó un oficio del Ministerio de Relaciones acompañando otro del Sr. Generalísimo, relativo al establecimiento en Texas de 300 familias anglo-americanas, sobre lo que el Sr. Azcárate dijo: «estarse trabajado en la comisión respectiva»; y se pasó a ella unida con la de agricultura, para lo que se nombraron a los Sres. [Manuel] Montes Argüelles y [José Manuel Velázquez de la] Cadena en lugar de los Señores Presidente y Guzmán que estaban antes.”¹⁸

Desde 1820 gestionaba esa colonización un ciudadano del Estado de Missouri, quien el año anterior se había arruinado, después de ser Director

¹⁷ ALAMÁN, V, Libro II, Cap. IV, pp. 478-9.

¹⁸ MATEOS, I, 138 y 196.

El Presidente era el Obispo de Puebla, Dr. don Antonio Joaquín Pérez, y el Sr. Guzmán debió ser el Lic. don Juan B. Raz y Guzmán.

del Banco de San Luis. Perdida así su fortuna, Moses Austin trató de obtener otra en los campos de Texas. En enero de 1821, su hijo Stephen Faller Austin pudo conseguir del gobierno virreinal de Nueva España una concesión de tierras en esa provincia, después de haber muerto su progenitor. En julio de dicho año se estableció con una colonia entre los ríos Brazos y Colorado. Suprimido el régimen virreinal, logró que el Gobierno independiente, o sea la Regencia, le confirmase ese establecimiento y traer a él 300 familias.

La Comisión de Relaciones Exteriores, designada en sesión de la Soberana Junta Provisional Gubernativa el 30 de septiembre de 1821,¹⁹ quedó con los mismos miembros a pesar de los cambios en otras comisiones, conforme acuerdo en la reunión del 2 de noviembre de dicho año. No fue sino en la sesión del 29 de este mes que se designó a don Miguel Sánchez Enciso para substituir al Marqués de San Juan de Rayas, don Mariano de Sardañeta, por haber sido electo éste para Vice-Presidente de la mencionada Soberana Junta.

El 28 de dicho mes de noviembre se había procedido a renovar la directiva de esa Soberana Junta. Fueron electos don José Mariano de Almanza, quien hasta entonces había sido el Vice-Presidente, para Presidente, el citado Marqués de San Juan de Rayas para Vice-Presidente, y don Juan Bautista Raz y Guzmán para Secretario. Ese mismo día tomaron posesión.²⁰

En edición extraordinaria de la *Gaceta Imperial* del 18 del mismo mes de noviembre, la Regencia que presidía el Generalísimo Iturbide, publicó la convocatoria para un Congreso Nacional Constituyente, con veinte artículos que reglamentaban la elección de 162 diputados y 29 suplentes. Y se anunciaba que el 16 de diciembre siguiente se celebraría con bando oficial en todas las poblaciones del Imperio Mexicano, las que tuviesen Ayuntamiento, señalando el 21 de este mes para las elecciones de dichos diputados.²¹

Antes de saber quién sería el monarca, Iturbide procedía a que un congreso le diera constitución escrita al régimen que había proyectado. Y en los últimos días de ese mes de noviembre se descubría una conspiración que Alamán nos describe así:

“El desprecio con que Iturbide veía a los antiguos insurgentes, no haciendo caso alguno de las graduaciones que habían tenido y no admitiéndolos en

¹⁹ Véase este *Boletín*, p. 339 del Vol. V.

²⁰ MATEOS, I, 99-100, 128-9 y 129-30.

²¹ *Gaceta Imperial Extraordinaria de México*, martes 27 de noviembre de 1821, Vol. I, Núm. 30, pp. 217-31.

sus filas sino en calidad de cívicos o nacionales, había hecho que le fuesen poco afectos, y reuniéndose los principales de ellos que estaban en México, excepto Vicente [Guerrero] que no parece haber tenido parte alguna en este suceso, en casa del Corregidor que había sido de Querétaro, don Miguel Domínguez, de quien hemos tenido mucha ocasión de hablar en la primera parte de esta Historia, comenzaron a tratar de formar una conspiración para el establecimiento de una República, tomando también parte en ella por circunstancias accidentales el Brigadier don Miguel Barragán, aunque muy favorecido por Iturbide, y como sabían que [el General Pedro Celestino] Negrete²² profesaba ideas liberales, creyeron poderse dirigir a él, escribiéndole a Guadalajara; pero Negrete remitió las cartas a Iturbide, con lo que descubierta la conspiración, el Gobierno procedió a la prisión de diez y siete personas, entre las que se contaba don Guadalupe Victoria, el Brigadier don Nicolás Bravo, que estaba en Puebla, el referido Barragán, el Lic. don Juan B. Morales, Borja, varios oficiales de diversas graduaciones y los Padres Carbajal y Jiménez, antiguos insurgentes.

“La Regencia dio aviso a la Junta, y como la conspiración pareciese tramada contra la persona del Generalísimo, los oficiales sueltos de que se había formado un depósito de más de trescientos en México, ofrecieron a aquél darle una guardia de cuarenta de ellos, la que sólo admitió de veinte y por pocos días.

“De la causa que se instruyó resultó que la conspiración se reducía a habi-llas entre los que la habían formado, sin que contasen por entonces con medios algunos de acción, por lo que fueron puestos en libertad todos los presos, excepto Victoria; en cuanto a Bravo, el Capitán General de Puebla [Domingo Estanislao de] Luaces,²³ en cuya jurisdicción se hallaba, declaró con parecer del Auditor, no haber motivo para que continuase en arresto y que el haberlo estado en nada ofendía a su honor y concepto.

“Este término tuvo esta conspiración, cuyos elementos desconcertados por entonces, quedaron dispuestos a manifestarse y obrar en mejor ocasión.”²⁴

²² Era español, nacido en San Esteban de Carranza (Vizcaya), el 19 de mayo de 1777. Se le ascendió a General de División el 12 de octubre de 1821 por haberse adherido al Plan de Igualdad en Guadalajara.

Dr. Manuel MESTRE GHIGLIAZZA, *Efemérides Biográficas* (México, 1945), p. 40.

²³ Domingo Estanislao de Luaces era español como Negrete, y como éste, fue ascendido a General de División el 12 de octubre de 1821 por haberse adherido al Plan de Igualdad.

²⁴ ALAMÁN, V, Libro II, Cap. II, pp. 409-11.

En la sesión de la Soberana Junta Provisional Gubernativa, que celebró el 29 de noviembre de 1821, el Presidente Almanza informó de un oficio importante que había llegado y que era necesario reservar para más adelante la continuación de los debates sobre el dictamen de la Comisión de Libertad de Esclavos.

El oficio era del Ministro de Relaciones Interiores, señor Herrera, y adjuntaba otro del Generalísimo Iturbide, “sobre estarse instruyendo sumaria averiguación de una conspiración que se le denunció, en la cual estaban comprendidos 17 individuos, cuya lista es como sigue:

“El Sr. D. Guadalupe Victoria.

“El Sr. Brigadier graduado D. Nicolás Bravo.

“El Sr. D. Miguel Barragán, de la misma clase.

“Capitán D. Miguel Borja.

“Capitán D. Luis Zincunegui.

Mensualmente se fue renovando la directiva de la Soberana Junta Provisional Gubernativa. El 28 de diciembre de 1821 fueron electos don José Domingo Ruz como Presidente, el Conde de Casa de Heras como Vice-Presidente, y don Ignacio García Illueca y don Isidro Ignacio de Icaza como Secretarios. El mes siguiente, el 28 de enero, fueron postulados para Presidente de esa Junta el General Vicente Guerrero y el Licenciado Andrés Quintana Roo. La elección favoreció al Licenciado José María Fagoaga para esa presidencia, al Licenciado Juan José Espinosa de los Monteros para la vice-presidencia y al Licenciado José María Jáuregui para la secretaría. Y el 29 de dicho mes de diciembre se confirmaron a los Sres. Azcárate, Conde de Casa de Heras y Sánchez Enciso para seguir siendo los que formaban la Comisión de Relaciones Exteriores. Y el 6 de febrero de 1822 se designaron nuevas comisiones y la de Relaciones Exteriores quedó con los mismos, menos el Sr. Sánchez Enciso que fue substituido por el Marqués de Salvatierra, don Miguel de Cervantes y Velasco.²⁵

Con ciento dos diputados se instaló el 24 de febrero de 1822 el Congreso Nacional Constituyente, estando presentes la Regencia y la Soberana Junta Provisional Gubernativa. Con este acto quedó implícitamente extinguida dicha Junta. Fueron electos para dirigir los debates del Congreso don Hipólito Odoardo como Presidente, don Francisco Manuel Sánchez de Tagle como Vice-Presidente, y para Secretarios don Manuel Montes Argüelles y don Carlos María de Bustamante. Iturbide, como Presidente de la Regencia, y el Licenciado Fagoaga, como Presidente de la Soberana Junta, pronunciaron los discursos de inauguración.²⁶

"Sargento Mayor D. Joaquín Ramírez.

"Teniente Coronel D. José Manuel Aréchaga.

"Comandante de Escuadrón D. José María Osorno.

"Teniente Coronel graduado D. Miguel Avila.

"Teniente D. Mariano Arriaga.

"Capitán D. Mariano Herrera.

"Capitán D. Manuel Islas.

"Capitán D. José María Noriega.

"Lic. D. Juan Morales.

"Lic. D. Antonio López Matoso.

"D. Felipe Carvajal, eclesiástico.

"Y D. Ignacio Ximénez, eclesiástico.

"El Sr. Presidente dijo: se contestase haberse enterado la Soberana Junta."

MATEOS, I, 132.

²⁵ MATEOS, I, 159-60, 160-1, 212 y 221.

²⁶ MATEOS, I, 265-70.

El 25 de febrero de 1822 tuvo la Soberana Junta Provisional Gubernativa su sesión final y después de acordar que sus archivos fueran entregados al Congreso, se declaró disuelta.

MATEOS, I, 259-60.

Después de los discursos de la inauguración del Congreso, se retiraron los de la Regencia y de la Soberana Junta Provisional Gubernativa. Quedaron ya solos esos ciento dos diputados y

En esa primera sesión del Congreso se votó por unanimidad que en la Nación Mexicana residía esencialmente la soberanía; que la religión católica, apostólica y romana sería la única del Estado, con exclusión e intolerancia de cualquiera otra; que el gobierno sería el monárquico constitucional; y que esta monarquía constitucional se denominaría Imperio Mexicano.

Se acordó también aprobar los llamamientos al trono de los Príncipes de la Casa de Borbón, conforme al Tratado de Córdoba.

Asimismo fue aprobada esta proposición:

“Aunque en este Congreso Constituyente reside la soberanía, no conviniendo que estén reunidos los tres Poderes, se reserva el ejercicio del Poder Legislativo en toda su extensión, delegando interinamente el Poder Ejecutivo en las personas que componen la actual Regencia, y el Judiciario en los Tribunales que existen o que se nombren en adelante, quedando uno y otros cuerpos responsables a la nación por el tiempo de su administración, con arreglo a las leyes.”²⁷

Nuevas comisiones fueron designadas por el Congreso en su sesión del 1º de marzo de 1822. La de Relaciones Exteriores quedó formada con los siguientes: Licenciado don José María Fagoaga, Diputado por México, Teniente Coronel don José María Bustamante, Diputado por Guanajuato, y don Melchor Múzquiz, Diputado por México, aunque originario de Coahuila.²⁸

Los Ministros que había designado Iturbide comenzaron a rendir sus informes ante el Congreso, a partir del 4 de marzo, iniciándose con la memoria del Licenciado don Rafael Pérez Maldonado, Ministro de Hacienda. En la sesión del día anterior había comunicado que necesitaba 89,350 pesos para hacer frente a sus obligaciones y se le pidió que informase del estado de la Hacienda Nacional.

En el acta de la sesión del día 4 de marzo se hizo constar:

“Mandado que entrase el Sr. Ministro de Hacienda, que esperaba para dar cuenta, como fue prevenido, suplicó a Su Majestad [el Congreso] se sir-

procedieron a designar como Presidente momentáneo al diputado por Oaxaca, don Carlos María de Bustamante. Este nombró como Secretario interino al Diputado por Veracruz, don Manuel Montes Argüelles. Dirigieron ambos la elección de los directivos.

Odoardo, el Presidente electo del Congreso, era Diputado por México, y el Vice-Presidente, Sánchez de Tagle, también, aunque nacido en Valladolid de Michoacán.

²⁷ MATEOS, I, 269.

Por decreto del Congreso, expedido en México el 26 de febrero de 1822, su tratamiento era el de Majestad y al Poder Ejecutivo el de Alteza.

Gaceta Imperial de México del sábado 16 de marzo de 1822, II, 8, pp. 57-8.

²⁸ MATEOS, I, 278.

viese llevar a bien que su Oficial Mayor leyese la memoria, pues su vista cansada no le permitiría una lectura fácil, y el Sr. Presidente lo otorgó, previniendo que el Oficial Mayor tomase la tribuna y el Sr. Ministro ocupase un asiento entre los señores Diputados.

“Se leyó la memoria del estado de la Hacienda; quedó en manos de uno de los Señores Secretarios de Su Majestad; y el Sr. Secretario del Despacho añadió verbalmente, que como medio más pronto para cubrir el déficit, sería lo mejor una contribución anual de cinco pesos, que aunque sólo fuese eficaz en un millón de los habitantes del Imperio, que se reputan ocho millones, producirían cinco millones, y ofreció añadir otra vez las más instrucciones que crea dignas de la noticia de Su Majestad.

“Retirado el Señor Secretario de Hacienda, se acordó que su memoria se imprima para dar un ejemplar a cada Sr. Diputado, a fin de que puedan entrar a las discusiones, instruídos con deliberación de los puntos que abraza.”

Y en la misma sesión don Camilo Camacho, Diputado por Valladolid de Michoacán, propuso “que la memoria del Señor Ministro de Hacienda se circule por todo el Imperio.”²⁹

En la del día siguiente informó el Ministro de Guerra y Marina, don Antonio de Medina. Muy poca importancia se le dio en el acta de esa sesión, diciéndose que “pasó el Señor Ministro de Guerra a instruir con las memorias de este ramo y el de Marina; leyó la primera y quedó prevenido para leer mañana la segunda”.

Se agregó en esa acta:

“Se mandó imprimir y repartir entre los Señores Diputados la memoria leída con el mismo fin que la de Hacienda.”

En la sesión del 6 de marzo: “El Señor Ministro de Marina leyó la memoria del mismo ramo, y con la misma consideración se mandó se imprima y circule por el Congreso.”³⁰

En esa misma sesión del 6 de marzo: “Se presentó a dar cuenta del estado de la Justicia y Negocios Eclesiásticos el Sr. Ministro de este ramo

²⁹ MATEOS, I, 283 y 285-6.

En esa misma sesión del 4 de marzo de 1822, el Diputado por Puebla, don José María Jiménez, propuso la designación de enviados a naciones extranjeras y se acordó trasladar el asunto a la Comisión de Relaciones Exteriores, con la advertencia del Diputado por México, don José María Fagoaga: “de que no van con carácter de Embajadores, sino de meros Comisionados para comunicar la independencia de este Imperio y acordar la anuencia de las otras naciones.”

MATEOS, I, 286.

³⁰ MATEOS, I, 289 y 290.

ALAMÁN, V, Libro II, Cap. V, p. 506, observa que en esa memoria del Ministro de Guerra y Marina, en lo relativo a Marina, se informó de lo siguiente:

“Don Eugenio Cortés, a quien se había dado el empleo de Capitán de Navío, había sido despachado a los Estados Unidos para comprar una fragata y ocho corbetas de guerra.”

Este informe rectifica lo que observamos en nota 6.

[Licenciado don José Domínguez Manso]: leyó su memoria en la Tribuna y Su Majestad tomándola en consideración mandó imprimirla y circularla entre los Señores Diputados.”³¹

Igual mínima importancia se le dio al informe del Padre Herrera, como Ministro de Relaciones. Sólo se hizo constar en el acta de la sesión del 8 de marzo lo siguiente: “Se presentó el Señor Ministro de Relaciones del Imperio, a dar cuenta con la memoria de ramos de su cargo; la leyó, y Su Majestad tomándola en consideración, mandó imprimirla.”³²

Todo ese régimen así organizado esperaba que lo concertado en Córdoba, entre Iturbide y O'Donjú, fuera aprobado por las Cortes españolas. El propio Congreso confirmó esto en su sesión del 28 de febrero de 1822 en que el Diputado por Tlaxcala, don José Miguel Guridi y Alcocer, “llamó la atención del Congreso sobre haberse anunciado, desde los Tratados de Córdoba, que congregada la nación ofrecería al Sr. don Fernando VII y a los otros Príncipes, nombrados en su caso, la corona de este Imperio, y que estando la nación congregada debe disponerse la oferta; a lo que el Sr. Presidente [don José Hipólito Odoardo] correspondió nombrando comisión de los Señores proponente, Echenique, Espinosa y Fagoaga para que proyecte el ofrecimiento”.

En la sesión del 2 de marzo se confirmaron esos nombramientos.³³

Mas, en la penúltima semana de dicho mes de marzo llegó de Veracruz a México una noticia que debió producir conmoción. La *Gaceta Imperial de México* la publicó en su edición del sábado 23 del mencionado mes. Afirmaba que por carta particular de ese puerto se sabía lo siguiente:

“Ayer [el día de la fecha de esa carta no se menciona] llegó el bergantín correo Aquiles con el mercante Hércules, y a pesar de haber salido quince días antes que La Fama, se han dicho como siempre muchas especies sin fundamento. En La Habana se ha impreso un oficio del Ministerio de Ultramar al

³¹ MATEOS, I, 290.

³² MATEOS, I, 293.

ALAMÁN, V. Libro II, Cap. V, p. 503, considera que en esta memoria “no se halla otra cosa que las comunicaciones dirigidas y recibidas de los nuevos Gobiernos de la América del Sur; el nombramiento hecho del Ministro que debía pasar a los Estados Unidos, que lo fue el Lic. don José Manuel Bermúdez Zozaya, cuyo viaje retardado antes por falta de fondos, estaba entonces suspendido por la proposición hecha por un diputado para que el Congreso examinase y aprobase las instrucciones que habían de dársele; las providencias tomadas para el fomento de algunos ramos, y la noticia del estado de decadencia en que estaban la Academia de Bellas Artes, que había tenido que cerrarse, y otros establecimientos de instrucción y beneficencia.”

³³ MATEOS, I, 276 y 278.

El Diputado Echenique representaba a Veracruz. Era Teniente Coronel y se llamaba Rafael Leandro Echenique.

El Diputado Espinosa representaba entonces a México. Se llamaba José Ignacio Espinosa.

Jefe Político, en que declara no haber autorizado el Rey al General O'Donojú, ni a otro alguno, para resolver la emancipación de las Américas, y en verdad que es innecesaria esta declaración ministerial, cuando no hay quien ignore que por la Constitución está prohibido al Rey de semejante facultad.”³⁴

³⁴ *Gaceta Imperial de México*, sábado 23 de marzo de 1822, Vol. II, Núm. 11, p. 82.

En la referida *Gaceta*, edición del jueves 28 de marzo de 1822, Vol. II, Núm. 13, p. 97, se proporcionan noticias de Veracruz y por carta particular. Dicen ellas que entre el 6 y el 12 de dicho mes habían entrado algunos navíos, entre ellos “el bergantín Hércules, gaditano, procedente de Cádiz, con escala en Puerto Rico y Habana, su Capitán don Miguel Pomer, con sesenta y cinco días de navegación, consignado al Sr. don Rafael Leandro de Echenique”, y “el bergantín correo Aquiles, su comandante el Teniente de Navío don Pedro Corasera”.

Desde el 2 de febrero de 1822 se publicaban en la *Gaceta* noticias de Veracruz, que más parecen inspiradas por cierto entusiasmo ilusorio.

Ese día 2 de febrero:

“Veracruz.—Por la goleta María Antonia que salió de Cádiz en 11 de diciembre del año pasado, se han recibido Gacetas de Madrid y Universales hasta el 4 del mismo mes. Además conduce las noticias particulares siguientes, ratificadas por diversas cartas.

“En 11 de noviembre llegó a Cádiz la primera copia del memorable Tratado de Córdoba, el cual no ha parecido mal a los españoles. Con todo, algunos genios suspicaces recelan que al tiempo de instalarse el Gobierno tal vez pudiera dividirse la opinión, como sucede en otras partes; pero esta sospecha voluntaria y antojadiza proviene de que no se les hace posible que en el corto período de nuestra gloriosa revolución se haya podido consolidar la opinión general del Imperio sobre las bases de las Tres Garantías que adoptó y mantiene ilesas, y continuará conservando por la misericordia divina.

“En Cádiz, después de recibido el Tratado de Córdoba, el único efecto que se ha visto emanar de la Corte es haya prescindido del envío a La Habana de seiscientos hombres, a que se habían reducido ya los mil y doscientos que en sus principios se ofrecieron a remitir a la Isla de Cuba, en reemplazo de otros tantos que se mandaron pasar de la Habana a este puerto.

“Generalmente se opinaba en toda la Península por la admisión de los Tratados de Córdoba, para fijar la buena amistad entre esta y aquella potencia; y el Gobierno aguardaba los avisos de oficio (llegados ya a Cádiz) para confirmarla por su parte.

“No había pronto, ni se pensaba en disponer armamento alguno contra el Imperio, ni otra parte de la América; la fragata mercante La Fama estaba en espera de posteriores noticias para navegar a este puerto; y muchas familias las esperan también para trasladarse a este país.

“Diversos de los comerciantes que emigraron de esta plaza en la *Veloz Mariana*, escriben lamentando su precipitada resolución, pues ni el temperamento de Europa les asienta, ni encuentran la tranquilidad que se proponían. ¿A cuántos otros sucederá lo mismo?”

“En 8 del mismo mes de diciembre arribó a Cádiz la fragata Tarántula, con cuarenta y un días en La Habana, y por ella se recibieron cartas de esta plaza de 3 de octubre: por ellas supieron la entrada triunfante del Ejército Imperial en esta Corte y las demás felices noticias de aquellos días, las que causaron la mayor admiración por su rapidez y su dichoso resultado; todo les ha impuesto a aquellos habitantes en ser invencible la nación que unida ha sabido vencer los obstáculos mayores para constituir su libertad e independencia.

“Un americano, en el transporte del entusiasmo patriótico escribe en carta de 10 del mismo mes, felicitando a sus paisanos por haber realizado sus sublimes ideas sin efusión de sangre; y al propio tiempo se lamenta de que el General Dávila no haya accedido a las políticas y filantrópicas convenciones de los Generales Iturbide y O'Donojú, que serán siempre las delicias de los estadistas benéficos y humanos; anuncia que sean cuales fueren los esfuerzos con que se intente conservar separado del Imperio el Castillo de San Juan de Ulúa, habrá de ceder forzosamente a la fuerza de la razón y de la necesidad.

“De este puerto han salido en 23 de enero próximo pasado, en el bergantín Brillante y la goleta San Cayetano, tropa y oficiales expedicionarios para La Habana; y si el 27 es bueno el tiempo, saldrán los restantes en otros buques en convoy de la corbeta de guerra María Isabel.”

Gaceta Imperial de México del sábado 2 de febrero de 1822, I, 61, pp. 479-81.

Ese sábado 23 de marzo hubo sesión en el Congreso y con cautelosa reserva se hicieron constar los asuntos siguientes:

“Visto un oficio en que comunica el Ministerio de Relaciones lo dispuesto por la Regencia para averiguar lo que hubo de lo que se ha asegurado de conmoción, etc., requiriendo al Jefe Político de esa ciudad ¿por qué no ha comunicado al Gobierno lo ocurrido?, se mandó unir a sus antecedentes.”

¿Sería sobre el movimiento sedicioso acaecido en Puebla el 24 de febrero último?

El 5 de febrero:

“Veracruz.—Por la misma goleta María Antonia se ha recibido en esta ciudad carta de Madrid, del Sr. Martínez de la Rosa, Diputado y Ex-Presidente del Congreso Español, en que avisa se ha reimpreso en aquella corte el Tratado de Córdoba y que no dudaba sería puntualmente cumplido.”

Y en carta dirigida a Iturbide por José Ruiz Huidobro, de fecha en Veracruz el 25 de enero de 1822, en cuyos párrafos hallamos los siguientes:

“El día 23 a las seis de la tarde dio fondo en este puerto la goleta particular española la María Antonia, al cargo de su Capitán don Juan Goire, la que salió de Cádiz el día 11 de diciembre, a medio día, declara su Capitán bajo su palabra que a su salida de aquel puerto no había ni asomo de expedición para ninguna América, que en la bahía sólo estaban armados la corbeta Diana, bergantín Jacinto y otro bergantín que ignora su nombre; que navios ningunos ni tropas por aquellas inmediaciones; que la expedición anunciada para Lima no era más que en el nombre, ni menos embargado ningún buque particular.

“Que sabía muy de cierto que las Cortes lo que trataban era hacer unos tratados con este Imperio, para lo cual vendrían comisionados.

“He visto cartas fidedignas en que dicen que aquello se halla expuesto a una anarquía, que las provincias de Cataluña, Galicia y Cádiz habían desobedecido a los Ministros. Que si aquella gente tuviera seguridad en este Imperio vendría mucha.”

Gaceta Imperial de México del martes 5 de febrero de 1822, I, 62, pp. 485-6.

El 16 de marzo:

“Noticias recibidas de Veracruz.—Ha fondeado en aquel puerto una fragata francesa procedente de La Habana y dos españolas, La Fama y La Unión, de Cádiz, con cuarenta y cuatro días de navegación, conducen porción de pasajeros y de jóvenes españoles, destinados como siempre para emplearse en el comercio y entre los primeros un Diputado a Cortes que regresa a este suelo y el Teniente Merino. Nada viene de oficio; pero aseguran que el comercio de Cádiz y los habitantes de la península, persuadidos de la religiosidad con que se cumple la garantía de la Unión y la oferta de amistad que el Imperio ha hecho a la España, además de haber mandado estos buques con cargamentos, con lo que manifiestan la confianza que hacen del Gobierno, alistan otros y sólo esperan que los Tratados de Córdoba sean discutidos en sus Cortes para entablar sus relaciones mercantiles con la misma franqueza con que anteriormente las conservaban. Para ello piden noticias del estado de la opinión pública y de los precios de los efectos.

“Refieren asimismo el placer con que han sido aplaudidos los sucesos maravillosos de una revolución que no tiene semejante en la historia, porque corroboran las esperanzas que mantienen de unir sus intereses con los nuestros por medio de la amistad más pura y sincera, que hará la mutua felicidad del Imperio y aquel puerto.”

Gaceta Imperial de México del sábado 16 de marzo de 1822, II, 8, p. 60.

En la *Gaceta* del jueves 21 siguiente y con el título de “Noticias de los buques llegados a Veracruz”, se informa que la fragata española La Fama entró a dicho puerto el 1º de marzo, su Capitán don José María Ubeda y su cargamento era de abarrotés consignados a los señores Hijos de Bustamante; y que la otra, La Unión, entró el mismo día, con igual cargamento y consignado a la misma casa comercial, y su Capitán don Juan Horveo.

Pero en esa misma sesión se tomó nota de lo que sigue:

“Con motivo de algún susurro que por indicación de un señor diputado se oyó de los espectadores, pidió el Sr. Fagoaga con toda expresión se les hiciese entender que no asisten para manifestar en el acto sus afectos, sino para ser espectadores mudos; ya oigan pensamientos y discursos laudables, ya se produzcan desaciertos, pues de lo contrario preocupan el parecer de los representantes de la nación y coartan la libertad; y el Sr. Presidente recomendó al público la moderación y el silencio, no sólo porque así debe ser atendido el buen orden de una nación, que en el Congreso de sus diputados sólo ha de explicarse por ellos, dejando a los particulares el uso de la libertad de imprenta; mas, también porque con las palmadas y susurros se da ocasión a que se ofenda el decoro del Congreso, atribuyendo sus deliberaciones a los signos de las galerías o a que se traen ganados espectadores para que sofoquen la libertad.”³⁵

A pesar de esas noticias de Veracruz, en la sesión del 28 de marzo “se leyó el dictamen de la comisión encargada de extender el ofrecimiento de la corona del Imperio al Sr. don Fernando VII y Príncipes llamados en los Tratados de Córdoba; y quedó para el próximo lunes su discusión”.³⁶

Ese mismo 28 de marzo la *Gaceta* publicó la comunicación que el Ministerio de Gobernación de Ultramar, del Gobierno español, expidió en Madrid el 7 de diciembre de 1821, y que en forma de circular se dirigió a todas las autoridades españolas de América, incluso a la Audiencia de México, y en que se advertía que ni el Rey ni las Cortes habían otorgado facultades a O'Donjú para celebrar convenios que aprobasen la independencia de Nueva España.

La referida *Gaceta* copió el texto de esa comunicación, del *Diario del Gobierno Constitucional de La Habana*, de fecha 26 de febrero de 1822. Decía así:

“Gobernación de Ultramar.—Sección de Gobierno.—Negociado Político.

“Excmo. Señor:—El Rey ha entendido que para la extensión de un tratado, que se dice hecho en Nueva España entre el General don Juan O'Donjú y el disidente don Agustín Iturbide, con fecha de 24 de agosto último, se ha supuesto que el primero se hallaba facultado para ello por el Gobierno; y Su Majestad deseando desvanecer esta falsísima suposición, me manda decir a Vuestra Excelencia que no ha dado a O'Donjú ni a otro alguno facultad para transigir ni celebrar convenios en que pudiera estipularse o reconocerse la independencia de provincia alguna de ultramar; pues el Rey y las Cortes se ocupan en la actualidad del importante punto de la pacificación de todas ellas.

“Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1821.—*Pelegri*n.—Sr. Jefe Político de La Habana.”

³⁵ MATEOS, I, 319 y 322.

³⁶ MATEOS, I, 327.

Añadió dicha *Gaceta*:

“Otro pliego igual se dirigió a la Audiencia territorial, y este sabio tribunal lo pasó inmediatamente a la Regencia.

“En una papeleta de Veracruz se dice lo siguiente:

“El Gobierno español guarda un sigilo extraordinario en los negocios de la América Septentrional. Los escritores de Madrid alarman al Gobierno con sus plumas para que haga punto de honor nacional la reconquista de este suelo; y alguno de Cádiz ha avanzado hasta el extremo de proponerle reglas. Al General Dávila se le previene mantenga la fortaleza a toda costa; y para más entusiasmarlo, las cubiertas de los pliegos que se le dirigen, se rotulan: ‘Al único y valiente General de Nueva España.’ La Habana tiene orden de ministrarle todos los auxilios que pida; y si todos estos antecedentes no lo son de una declaración de guerra, ignoro cuáles puedan ser.»³⁷

La víspera de esa publicación por la *Gaceta*, Iturbide envió a varias poblaciones del Imperio un cuestionario que en sí demuestra las hondas preocupaciones con que lo inquietaron esas noticias tan negativas de España.

“La contestación a estas preguntas, será por ahora lo que conviene en verdad, pero como las cosas varían, se podrá sucesivamente avisar con relación a lo mismo que contienen y según la variedad que sufran.

“¿Cuál es el sistema de gobierno que desea tomar la parte más sana del pueblo?

“¿Hay muchos partidarios del Gobierno Republicano y qué clase de personas son sus adictos?

“¿Cómo se han recibido los decretos de las Cortes?

“¿Qué se dice de la Regencia actual?

“¿Se desea nueva Regencia?

“¿Si se tratase de nombrar nueva Regencia, de cuántas personas se considera deberá constar, y cuáles son las designadas por la opinión pública?

“¿Se cree que el Ejército debe permanecer con la fuerza que tiene, o se debe aumentar o disminuir?

“¿El establecimiento de la Milicia Nacional ha sido bien recibido, se considera útil o perjudicial?

³⁷ *Gaceta Imperial de México*, jueves 28 de marzo de 1822, Vol. II, Núm. 13, pp. 97-8.

Cuando Iturbide se hallaba desterrado en Liorna, Italia, año de 1823, juzgaba la conducta de O'Donojú de este modo:

“Digan los que desapruedian la conducta de O'Donojú, ¿qué habrían hecho en su caso, o qué les parece que debió hacer? Firmar el Tratado de Córdoba, o ser mi prisionero, o volverse a España: no había más arbitrio. Si elegía el último, todos sus compatriotas quedaban comprometidos, y el Gobierno de España perdía las esperanzas de las ventajas que entonces consiguiera, las que seguramente no habría obtenido no siendo yo el que mandaba, y O'Donojú un hábil político y un excelente español.”

“Memorias que escribió en Liorna D. Agustín de Iturbide. Liorna, 27 de septiembre de 1823”, en *El Libertador, Documentos Selectos de D. Agustín de Iturbide colegidos por el P. Mariano Cuevas*, S. J. (México, 1947), 404.

“¿Se habla de hacer partidos en el Congreso, se fía a la opinión reservada uno, y por cuál está la opinión general?

“¿Qué concepto se tiene del Ministerio, y de los empleados en los primeros destinos?

“¿Qué hombres hay en la actualidad en esa provincia, que sobresalen por sus talentos, virtudes e importancia, y qué conducta observan, obscura o popular?

“¿Quiénes son los más distinguidos por sus opiniones, cuáles son éstas, y si tienen o no muchos seguidores, y a qué clase de la sociedad pertenecen?

“¿En materia de gobierno cuál es la opinión más general del clero secular y regular?

“¿Cómo se administra en esa provincia la Hacienda pública?

“¿La tropa está en disciplina, o se observan desórdenes ocasionados por ella?

“¿Cuál es el estado en la ilustración?

“¿Qué opinión se tiene de los europeos?

“¿Qué se dice en España?

“¿Se forman comparaciones entre el Gobierno anterior y el actual, y en tal caso, a favor de cuál es la opinión general?

“¿Qué ramos de administración son los más descuidados, cuáles los mejor servidos?

“¿Qué providencias del Gobierno necesita esa provincia con más urgencia para su prosperidad actual, y empezar a aumentar la futura?”³⁸

El jefe español, José Dávila, el que se hallaba en San Juan de Ulúa y esperaba confiado en que las Cortes españolas rechazarían el convenio firmado en Córdoba, aprovechó esas noticias y promovió un movimiento subversivo con los elementos militares que aún quedaban del régimen virreinal. Oportunamente supo Iturbide de esos planes y en los primeros días de abril acudió al Congreso para exponer la gravedad de esa situación.

Se había renovado la directiva del Congreso en su sesión del 26 de marzo. Fueron electos el Brigadier don Juan de Orbegoso, Diputado por

³⁸ CUEVAS, *El Libertador...*, 325-6.

Al final de ese cuestionario se envió un modelo de respuesta:

“(Ejemplo) Noticias de...”

“No está dividida la opinión en el Congreso; se nota divergencia en los pareceres, disimulo y misterio por parte de varios diputados, cuyas ideas eran conocidas antes, y reservan con cuidado, que no carece de afectación ahora, se han observado indicaciones que denotan que están bien con la conducta de la Regencia. La armonía entre los dos poderes está vacilante. Se mina por rebajar el concepto del Generalísimo. Se cree que no hay necesidad de Ejército. Este está incomodado por falta de sus pagos y haberes. La escasez de metálico se aumenta, y no se toman providencias para remediarlo. El pueblo está en expectativa, y los díscolos no dejan de aprovechar los momentos para intrigar. Las noticias de España son poco gratas, algunos periodistas acaloran a los peninsulares, con exclamaciones y recuerdos de insurrección.

“El Rey está dando los destinos del Imperio, no obstante haber recibido los Tratados de Córdoba, y si llega el caso a hostilizarnos, será por impotencia no por falta de deseos; sin embargo conserva aún el Castillo de San Juan de Ulúa, y lo menos malo que hay que temer es que no se reconozca la independencia del Imperio.”

México, Dr. don José de San Martín, sacerdote y Diputado por Oaxaca, don Francisco Lombardo, Diputado por México, y don Sebastián Camacho, por Veracruz, para Presidente, Vice-Presidente y dos Secretarios, respectivamente.

En la sesión del 1º de abril, el Generalísimo Iturbide expresó en oficio al Congreso que acompañaba “una parte del parecer de la comisión nombrada para las Cortes de España” y decía en su oficio que era “sospechosa la conducta de aquel Gobierno y la cree contraria a la libertad e intereses de la América”.³⁹

Había mucha inquietud en el Congreso. Después de discutir varios dictámenes de comisiones en su sesión del Martes Santo, 2 de abril, el Presidente Orbegoso indicó “que sería conveniente suspender las sesiones en el curso de la Semana Santa, por necesitarse estos días para la compostura del salón; ⁴⁰ y en tal concepto se examinaron los dictámenes que paran en la mesa; y teniéndose por urgente el de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre Enviados a las naciones extranjeras, se procedió a su discusión, que habiéndose prolongado demasiado, y siendo de opinión algunos señores que debía suspenderse hasta sancionar el reglamento del Poder Ejecutivo, y otros que la Regencia en uso de sus facultades, debe conocer de esta materia, se mandó suspender para el primer día útil, levantándose la sesión a las dos y media de la tarde, quedando señalado para la inmediata el miércoles de la semana entrante”.

Pero al día siguiente, Miércoles Santo, 3 de abril, hubo que celebrar sesión extraordinaria, a las once y media de la mañana. Reunido así el Congreso, su Presidente Orbegoso manifestó: “que aunque en el interior había resuelto Su Majestad levantarlas hasta el miércoles de la semana próxima, no determinó el modo de participarlo a la Regencia. El Sr. Zavala ⁴¹ dijo: «que se hiciese por un aviso firmado de los Secretarios, como se practicaba por las Cortes de España en caso semejante»; y abundando en la misma opinión otros muchos señores, quedó acordado que los Secretarios del Congreso remitiesen a la Regencia la orden correspondiente, participándole que se suspendían las sesiones hasta el día señalado.

³⁹ MATEOS, I, 323 y 332.

Orbegoso era español, natural de Orihuela (Alicante), España.
Dr. MESTRE GHIGLIAZZA, 41.

⁴⁰ El Congreso tenía entonces como local la Iglesia de San Pedro y San Pablo, templo que fue de los jesuitas, y hoy ocupa la Hemeroteca Nacional.

⁴¹ Lorenzo de Zavala, Diputado por Yucatán, quien había llegado recientemente de España, abandonando las Cortes españolas, cuando éstas se declararon en oposición a la independencia.

“En seguida presentó el Sr. Presidente un oficio del Generalísimo, fecho a las cinco de la mañana, en que exponía la necesidad de convocar al Congreso para anunciarle ocurrencias de grande importancia a la salud del Imperio, las medidas del momento que había tomado y las que faltaban que tomar, para lo cual era indispensable la deliberación y acuerdo del Congreso, a cuyo fin pasaría a exponer de palabra cuanto fuese necesario para el acierto. Exhibió asimismo dicho Sr. Presidente la minuta de la contestación, de que se enteró a Su Majestad.

“El Sr. Bustamante ⁴² indicó: «que por la Constitución ⁴³ no podía asistir el Generalísimo a las deliberaciones del Congreso, debiendo por tanto retirarse tan luego como hubiese explicado los puntos que contiene su oficio. A lo que contestó el Sr. Presidente que así estaba ya prevenido y dispuesto por el reglamento.»

“El Sr. Iturralde: ⁴⁴ «que el Generalísimo no debe venir solo, sino para asuntos particulares; mas, cuando se trata de los de Gobierno es preciso que lo haga con la Regencia, sobre cuyo particular se leyó el reglamento a petición del Sr. Fagoaga.»

“El Sr. Román ⁴⁵ dijo: «que siendo este asunto puramente militar, nadie podría saberlo más que el Generalísimo, por lo que era de sentir se le recibiese solo.» Lo que impugnó el Sr. Odoardo apoyado en que la Regencia, como depositaria del Poder Ejecutivo y encargada de velar sobre la conservación del orden, debía tener conocimiento de todo lo que fuese conducente a tan sagrado objeto.

“Por último, abundando en esta misma opinión otros muchos señores, quedó acordado que se contestase al Generalísimo viniese con la Regencia a instruir a Su Majestad de todo lo ocurrido.

“En estos términos se extendió la orden que firmaron los señores; mas, como se avisase a este tiempo que llegaba solo el Generalísimo, se le mandó entrar; lo que verificó en el acto, tomando asiento al lado del Presidente, quien puso en sus manos la orden indicada, exponiendo de palabra su contenido, de que enterado Su Alteza dijo: que la necesidad era urgentísima, que la salud del Estado estaba en peligro, y por último pedía que se nombrase una comisión del seno del Congreso, por cuyo conducto manifestaría las medidas que había tomado, de que no tenía noticia la Regencia por tratarse de un asunto puramente militar, retirándose entre tanto para que Su Majestad pudiese deliberar libremente como así lo hizo.

“El Sr. Ibarra ⁴⁶ pidió que el Congreso se declarase en sesión permanente; añadiendo el Sr. Odoardo que fuese secreta.

“Se discutió, por último, si se nombraría la comisión pedida por el Generalísimo, o si se haría venir a la Regencia, según lo acordado. Y habiéndose

⁴² Tres diputados llevaban el apellido Bustamante: don José Javier, por Oaxaca; don José María, por Guanajuato, y don Carlos María, por Oaxaca. Mateos no cuidó mucho identificar las actuaciones de los dos primeros.

⁴³ El Congreso se regía entonces por la Constitución española.

⁴⁴ El Lic. don José María Iturralde, eclesiástico, Diputado suplente por México.

⁴⁵ El Dr. y Mtro. don Joaquín Román, eclesiástico, Diputado por México.

⁴⁶ Don Cayetano Ibarra, Diputado por México.

rebatido la primera indicación con muy sólidas razones por la mayoría del Congreso, se estuvo a la segunda, que fue aprobada y ejecutada, con lo que se levantó la sesión pública para continuarla en secreto.

“A las siete y media de la noche volvió a abrirse la sesión pública para imponer al inmenso pueblo, que esperaba con ansia el resultado de la larga discusión, que estaba asegurada la tranquilidad pública y que nada debía temer por la suerte del Imperio, de cuya tranquilidad estaba encargado el Congreso y dispuesto a sacrificarse por su conservación; con lo que se levantó la sesión en medio de las aclamaciones del pueblo.”

El día siguiente, Jueves Santo, 4 de abril, el Congreso se reunió en otra sesión extraordinaria, e inmediatamente se procedió a dar lectura a cuatro proposiciones del Sr. Dr. San Martín, Vice-Presidente, que fueron en los términos siguientes:

“Señor: —En mi dictamen son varios los puntos que deben tratarse en este día y por lo mismo suplico a Vuestra Majestad se sirva discutir las proposiciones siguientes:

“1a.—El día de ayer determinó Su Majestad se le impusiera en los asuntos graves del día y en las providencias que se habían tomado para su remedio; sin embargo de que los primeros fueron aparentemente abultados, nada se le dijo a Vuestra Majestad de las segundas, y por tanto pido que venga el Ministro de la Guerra para que informe a Vuestra Majestad de las providencias que se hayan tomado y de los movimientos que haya hecho la tropa. Si el Ministro hiciere a Vuestra Majestad, que lo dudo, el debido informe, ya se consiguió el intento; y si no lo ejecuta, agregará Vuestra Majestad este testimonio a otros antecedentes. Esta proposición la supongo de preferencia, por interesarse en ella el bien público.

“Llegando a la segunda, se suspendió la lectura por haber indicado su autor que debió tratarse en sesión secreta.

“El Sr. Ortega: ⁴⁷ «ya se ha esparcido en el público la acusación intentada contra algunos Señores Diputados, y así debe tratarse este asunto públicamente.»

“El Sr. Múzquiz: ⁴⁸ «que además del Ministro de la Guerra, cuya asistencia pidió el Sr. San Martín, se haga venir al de Relaciones.»

“El Sr. Fagoaga: «debiendo tomarse indispensablemente en consideración el estado de la Hacienda Pública, para saber con qué arbitrios se cuenta para la mantención de la tropa en campaña, se hace necesario que Vuestra Majestad pida una noticia de los caudales existentes, o de los recursos que se hayan tomado para este objeto.»

“Con este motivo hizo una adición el Sr. Echenique para que se llamase al Ministro de Hacienda.

⁴⁷ El Sr. don Francisco Ortega, Diputado por México.

⁴⁸ El Sr. don Melchor Múzquiz, Diputado por México. Después lo fue por Coahuila, de donde era originario.

“Y el Sr. Castillo (D. Florencio),⁴⁹ que se le advirtiese en la orden debía traer consigo los documentos convenientes; y así se acordó.

“Se leyó una proposición del Sr. Ximénez⁵⁰ para que la comisión encargada de formar el manifiesto, lo presente en la primera sesión.

“El Sr. Fagoaga: «basta indicar la urgencia de esta medida sin que se señale término a la comisión.»

“El Sr. San Martín: «la proposición del Sr. Ximénez es extemporánea, cuando reclaman la atención de Vuestra Majestad asuntos del momento y de la mayor importancia.»

“El Sr. Tagle⁵¹ manifestó: «que estando convencida la Nación entera de la justicia de su independencia, debía versarse sólo el manifiesto sobre las medidas oportunas que había tomado el Congreso para organizar todos los ramos del Estado, a cuyo fin se estaban acumulando los datos necesarios; mas, que habiéndose excusado los otros dos miembros de la comisión, uno por enfermedad y otro por mayores atenciones, necesitaba de algún tiempo para practicar operación tan delicada, en la que sin embargo se ocupaba con la mayor actividad y presentaría a la brevedad posible.» Leyó también varios estados, que acreditan el ingreso y egreso de la Hacienda Pública en el mes próximo pasado, quedando enterado Su Majestad de quedar un sobrante de nueve mil y más pesos en las cajas de la Tesorería principal; con lo que se levantó la sesión pública para continuarla en secreto.

“Se abrió segunda vez la sesión con la lectura del decreto en que asegura Su Majestad que los Señores Diputados sindicados el día de ayer por el Generalísimo, no han desmerecido su confianza, y que por el contrario está plenamente satisfecho de su conducta; asimismo se hizo publicar la votación de este acuerdo, que fue nominal por unanimidad absoluta de votos.

“Se leyó la minuta de la orden que circuló a los Señores Secretarios de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, de Relaciones y de la Guerra, para que se presentasen en el acto a instruir a Su Majestad de los negociados de su ramo, que pudiesen tener alguna coherencia con los asuntos del día.

“El Sr. Ortega manifestó en seguida que la noche anterior se habían sacado de la Casa de Moneda diez mil pesos para habilitar la expedición.

“El Sr. Fagoaga: «aseguro a Vuestra Majestad, para su satisfacción que en este mes no faltará su haber al soldado.»

“Se leyó un estado del que tiene la Hacienda Pública, que presentó el Ministro de este ramo; y notándose en él la existencia de ciento doce mil pesos en las Cajas de Veracruz, preguntó el Sr. Echenique si estos caudales se harían venir a la capital para las actuales urgencias; a que contestó oportunamente el Ministro: que en este caso y con respecto a aquel puerto se valía de libranzas, por cuyo medio se estaba buscando el día anterior la cantidad de treinta mil pesos, de que le encargó el Sr. Batres.⁵²

⁴⁹ El Sr. don Florencio Castillo, Canónigo de la Catedral de México, era entonces Diputado suplente por Guatemala.

⁵⁰ El Sr. don José María Ximénez, Diputado por Puebla.

⁵¹ El Sr. don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Diputado por México. Era natural de Valladolid de Michoacán.

⁵² Don Antonio Batres era el Tesorero de las Cajas Nacionales. Era originario de Guatemala.

“El Sr. Odoardo: «se está distrayendo la atención de Vuestra Majestad en preguntas que no son del momento, mayormente cuando el Sr. Ministro ha ofrecido presentar un estado de lo que falta para cubrir los meses anteriores y de los arbitrios con que se cuenta para el entrante.»

“Se suscitó la cuestión sobre si podían retirarse los Señores Secretarios de Estado y del Despacho, acerca de lo cual se manifestaron varias opiniones, siendo la principal que no pudiendo ya ignorar persona alguna que el Gobierno nada sabe de los acontecimientos que ocupan hoy la atención del Congreso, ni menos de las medidas tomadas por el Generalísimo, podían retirarse los Ministros para que instruidos por la Regencia pudiesen dar al Congreso en caso necesario, las noticias convenientes.

“Se volvió a leer la proposición del Sr. San Martín.

“El Sr. Odoardo: «que nada puede determinar sin las instrucciones del Gobierno; por lo que debe suspenderse la discusión hasta que éste informe a sus Secretarios de los sucesos del día y medidas tomadas para contener el desorden.»

“El Sr. Tarrazo⁵³ hizo la siguiente proposición: «que se remitan a la Regencia los documentos presentados el día de ayer al Congreso por el Generalísimo, para que impuesto de ellas y de las providencias tomadas por él mismo, proceda con arreglo a sus facultades.»

“Y así se aprobó con la adición que hizo el Sr. Ortega y es la siguiente: «Que quede copia certificada por los Secretarios del Congreso, de los documentos que se devuelven a la Regencia.»

“Se aprobó igualmente la proposición del Sr. Castillo (don Florencio) concebida en estos términos: «Que la Regencia tome todas las providencias que están en sus facultades y si considera que en las del Congreso hay alguna medida que deba tomarse, la manifieste para que se ocupe inmediatamente de ella.»

“Se resolvió por último que podían retirarse los Señores Ministros; lo verificaron al momento.

“El Sr. Osoreo:⁵⁴ «Que la comisión encargada del reglamento de la Regencia lo presente sin falta alguna en la primera sesión.»

“El Sr. Odoardo: «que en el del año de 13 formado por las Cortes de España y mandado observar a la actual Regencia, se previene lo necesario para estos casos; por lo que el Congreso puede y debe reclamar su cumplimiento»; con lo que se levantó la sesión pública para continuarla en secreto.”⁵⁵

⁵³ Dos hermanos Tarrazo, don Francisco y don Pedro, fueron Diputados por Yucatán. Ambos eran naturales de Campeche e hijos de españoles. No cuidó Mateos de decir en este caso cuál de los dos hermanos hizo esa proposición.

⁵⁴ El Sr. Dr. don Félix Osoreo, sacerdote, Diputado por Querétaro.

⁵⁵ MATEOS, I, 336-9.

ALAMÁN, V, Libro II, Cap. V, pp. 533-6.

Este autor dice que Iturbide acudió al Congreso en los primeros días de abril de 1822 para exponer la gravedad de la situación. Hubo discusiones violentas en el Congreso. Iturbide acusó a la Regencia de tener algunos traidores y el Regente Yáñez replicó que Iturbide era el traidor. Acusó Iturbide a once diputados, entre ellos el Presidente Orbegoso, Fagoaga, Odoardo, Echarte y Lombardo. Múzquiz propuso se le declarase traidor. Temieron los diputados que Iturbide proediera a disolver el Congreso a viva fuerza. Todo esto acaeció el Miércoles Santo, 3 de abril de 1822.

Mientras se debatía en el Congreso cómo hacer frente a esa situación, creada por los planes del General Dávila, desde su refugio en San Juan de Ulúa, Iturbide publicó la proclama que sigue:

“No necesitan los habitantes del grande Imperio mis insinuaciones para ser justos y generosos: la naturaleza les dotó de un espíritu elevado y de aquella apreciable sensibilidad que forma las delicias de toda sociedad culta: mi deber es, sin embargo, recordarles cuando las circunstancias lo exigen, esos mismos sentimientos de que les considero animados, sin temor de equivocarme: desempeñar, pues, una obligación es el objeto y no otro de dirigirles la palabra.

“Ya tuve el honor, mis amigos, de decirlos otra vez que estaba penetrado de la necesidad y conveniencia de que el público estuviese instruido de los acontecimientos políticos que tuviesen una directa relación con su prosperidad o su infortunio.

“Voy a daros conocimientos de los últimos sucesos que ya sin duda se han traslucido y desfigurado, como sucede ordinariamente.

“El General don José Dávila, insistiendo en su resolución de prolongar nuestra dependencia más allá de los límites que la naturaleza y las luces permiten, se desvela por honrarse a lo heroico, alucinándose con la idea de que ni sabemos ni podemos ser independientes, libres, soberanos.

“La experiencia hasta ahora le enseñó lo contrario: vionos sacudir el yugo, vionos formar un Gobierno provisional, viose obligado a abandonar la plaza que le confió el que llamó Señor hasta sus últimos años; vio instalado nuestro Congreso, vio que sabíamos y podíamos; pero le restaba aún el último esfuerzo y acaba de hacerlo en daño de sus compatriotas; pero, ¿a qué ambicioso sirvió de obstáculo el sacrificio ajeno?

“Tuvo este General la debilidad (edad y pasiones merecen indulgencia) de prevenir a los cuerpos expedicionarios emprendiesen su marcha para Veracruz, sin esperar más orden del Gobierno. Su Señoría sabrá con qué objeto, pues aunque no es difícil de conocer el éxito que pudo proponerse, es tan incierto que tiene lugar entre los imposibles. Sin reflexionar que los militares no tienen otro patrimonio que el honor y éste lo pierden cuando perjuros y faltos de fe rompen su palabra, olvidan lo que prometieron y prófugos, cuales bandidos, salen de un país que no les hizo más que bienes, en vez de marchar a su patria con decoro y los honores de la guerra.

“Supe con oportunidad esta intriga, muy traqueada ya para que pudiera sorprender en el siglo diez y nueve, y tomé mis medidas en minutos para cortar el desorden: salieron fuerzas de todas armas a tomar las avenidas para impedir la fuga y la reunión. Recordé a los Jefes peninsulares su deber, previne a las autoridades a quienes convenía estar con cuidado y quedé tranquilo, esperando el término de esta aventura de los españoles, propia de su genio emprendedor.

“Hasta ahora sólo el Regimiento de Ordenes merece los elogios del Sr. Dávila, porque es el único que emprendió su movimiento el día 2 a las dos de la tarde. El primer Jefe y varios oficiales se han presentado en esta Corte, dando una nueva prueba de su honor y delicadeza. Muchos soldados han vuelto de Texcoco, otros van viniendo y sólo quedarán a las órdenes del Sr. Buceli [Fran-

cisco], digno Jefe de la prófuga expedición, los miserables que no tienen espíritu para decidirse por lo que ellos mismos piensan y los exaltados que no conocen otra virtud que el atrevimiento irreflexivo. Pocos serán todos; pero aunque fuesen muchos más, más son los imperiales y defienden la causa de su libertad.

“El Congreso Soberano tiene ya conocimiento de estas ocurrencias: su sabiduría dictará las medidas que más convengan para la seguridad del Estado. No estamos, sin embargo, en el caso de abandonarnos. Tal vez si hasta ahora nada han discurrido que pueda sorprendernos, lo consigan en adelante. Vigilancia, pues, conciudadanos, y no nos dejemos seducir con halagüeñas esperanzas. No hay enemigo débil. Unámonos y seremos invencibles. Tengamos virtudes y nos respetarán. Seamos tolerantes e indulgentes, y nos amarán aun aquellos que maquinan arruinarnos. Cuando hablo de unión, tengo presente que es una de las bases del Gobierno que jurasteis. Las faltas, o llamémosles por sus nombres, los delitos de algunos, no alteren la opinión de otros. No cometamos tal injusticia.

“Los europeos que están entre nosotros son nuestros amigos, han dado pruebas inequívocas de su liberalismo y de su adhesión al Imperio. Ellos ocupan dignamente lugar en nuestro Congreso, en nuestro Ejército. Nos son conocidos su valor y su sabiduría. Somos unos y conviene que lo seamos.

“Me distinguísteis con vuestra confianza y en prueba de mi gratitud os aconsejo con el mismo interés que a mis hijos. Me dísteis autoridad y para manifestaros que vuestra elección no la desmerezco, debo preveniros: que habrá suplicios para el insensato que en un accidente encuentre el motivo de alterar las bases del Gobierno.

“Repito que los buenos europeos son nuestros verdaderos amigos y que deben ser tratados como tales, o decidirse a sufrir el rigor de las Leyes el que se opusiere a esta garantía. El Congreso la juró y Su Majestad sabrá sostenerla.”⁵⁶

El 4 del mismo mes de abril publicó Iturbide otra proclama para dar a conocer el parte del Teniente Coronel don José Velázquez, en Tenango Tepolula ese día, con informes del triunfo en las lomas de Juchi el día anterior. Se distinguieron en esta acción el General Anastasio Bustamante, el Brigadier José Antonio de Echavarri⁵⁷ y el referido Teniente Coronel Velázquez, que era el Comandante Militar de Chalco. El propio Buceli cayó prisionero.

En la provincia de Puebla fracasaron estos elementos contra-revolucionarios. El 8 de abril comunicaba el Generalísimo Iturbide al Ministro de la Guerra los partes que había recibido del Comandante Militar de Puebla sobre las acciones en Zacapoaxtla y en Perote, durante la primera semana de dicho mes de abril.⁵⁸

⁵⁶ *Gaceta Imperial de México* del sábado 6 de abril de 1822, II, 17, pp. 129-30.

⁵⁷ Echavarri era español, natural de Gordescola [Gordejuela?], Vizcaya.

⁵⁸ *Gaceta Imperial de México* del sábado 6 de abril de 1822, II, 17, pp. 131-3; y del jueves 11 de abril de 1822, II, 20, pp. 154-8.

Entre el 23 de marzo y el 7 de abril se cruzaron cartas el Generalísimo y el Comandante del Castillo de San Juan de Ulúa, General José Dávila. Ambos desplegaron esfuerzos dialécticos para convencerse, el primero para que el segundo depusiera su obstinada actitud rebelde, y éste para que aquél renunciara a construir un imperio en una nueva nación.⁵⁹

El rechazamiento del Tratado de Córdoba por las Cortes españolas fue el principio de una serie de acontecimientos que amenazaron gravemente los planes de Iturbide y lo impelieron a fatales decisiones. De pronto, con ello se estimularon los sentimientos de los republicanos y fortalecieron sus propósitos de cortar radicalmente cualquier contacto con España, es decir hacia una independencia extrema en todo sentido. Quedaron así enfervorizados los anhelos de quienes se oponían en México al sistema monárquico, que juzgaban vínculo europeo, y buscaban en el ejemplo de los Estados Unidos de América un modelo para el gobierno de esta nación. Además, una serie de sucesos fue penetrando y destruyendo los cimientos del soñado Imperio. Una serie de discordias se inició desde la Soberana Junta Provisional Gubernativa y aumentó cuando se instaló el Congreso. En la misma Regencia tuvo Iturbide serias contrariedades. No había concordia. Se precipitó entonces por un camino desesperado, el de hacerse él mismo Emperador como lo hizo Napoleón Bonaparte, y desde el trono detener con mano férrea los acontecimientos que se despeñaban.

Dos años después, cuando se hallaba desterrado en Liorna, Italia, reflexionaba y analizaba esa situación. Decía:

“Los americanos deseaban la independencia; pero no estaban acordes en el modo de hacerla, ni el gobierno que debía adoptarse; en cuanto a lo primero, muchos opinaban que ante todas cosas debían ser exterminados los europeos y confiscados sus bienes; los menos sanguinarios se contentaban con arrojarlos del país, dejando así huérfanas un millón de familias; otros más moderados los excluían de todos empleos, reduciéndolos al estado en que ellos habían tenido por tres siglos a los naturales; en cuanto a lo segundo, monarquía absoluta, moderada con la constitución española, con otra constitución, república federada,

⁵⁹ *Gaceta Imperial Extraordinaria de México* del miércoles 10 de abril de 1822, II, 19, pp. 145-52.

Se publicaron esas dos cartas precedidas por un oficio de Iturbide, en que así lo solicitaba y exponía sus razones.

Poco antes habían llegado noticias de Veracruz, diciendo que el vecindario de aquel puerto veía “con el más alto desagrado la conducta irregular del General Dávila, que impide con frívolos pretextos el embarque de las tropas expedicionarias que están prontas a verificarlo. No deja cumplir el Tratado de Córdoba en esta parte, prevaliéndose de la superioridad del punto en que se halla fortificado, en el que se ha erigido en un tirano que no respeta las convenciones y pactos del representante de su nación, que no puede ni debe inculcar, porque sólo le pertenece obedecerlos. Sobre este asunto quedaba en contestaciones el Excmo. Sr. Capitán General de la Provincia [don Domingo Luaces] con el Excmo. Sr. don Pascual Liñán, General de las tropas

central, etc., cada sistema tenía sus partidarios, los que llenos de entusiasmo se afanaban por establecerlo.”

Agrega que no le había agradado la forma en que actuó la Soberana Junta Provisional Gubernativa, porque fue adquiriendo atribuciones que no le correspondían, en tanto que a él le faltaban facultades que había cedido a dicha Junta.

Que en esa Junta “algunos diputados idólatras de su opinión, de aquellos hombres que tienen en poco el bien público cuando se oponen a sus intereses, que habían adquirido algún concepto por acciones que parecen generosas a los que reciben el beneficio sin conocer las miras ocultas del bienhechor, que saben intrigar, que tienen facilidad de humillarse con baja cuando les conviene y de desplegar todo el orgullo de su carácter cuando preponderan, y que me odiaban porque mi reputación hacía sombra a su vanidad, empezaron a fomentar dos partidos irreconciliables que se conocieron después con los nombres de republicanos y borbonistas: unos y otros tenían por objeto principal destruirme.

“Aquellos fueron mis enemigos porque estaban convencidos de que jamás me reducirían a contribuir al establecimiento de un gobierno que a pesar de sus atractivos no conviene a los mexicanos.⁶⁰

“Los borbonistas fueron mis enemigos porque una vez manifestada la resolución de Madrid por medio del decreto de 13 de febrero, expedido después por la Gobernación de Ultramar, en que desaprobaba la conducta del General

expedicionarias, de cuyos resultados ofrece el primero dar los avisos oportunos para que se dicten las disposiciones convenientes.

“En el caso de insistir el General Dávila en sus temerarios proyectos, el Gobierno hará respetar el decoro del Imperio Mexicano, al que nadie debe ultrajar, y principalmente cuando ha cumplido el Tratado de Córdoba del modo mejor y más conforme a sus ofrecimientos. Todos los males que sobrevengan por esta inmoralidad del General Dávila serán de su responsabilidad para ante Dios y para ante los hombres, como que es el que voluntariamente y por un efecto de propia arbitrariedad trastorna los pactos sagrados convenidos para alejar los males tanto de los mexicanos como de los españoles.”

Gaceta Imperial de México del sábado 16 de marzo de 1822, II, 8, pp. 60-1.

⁶⁰ En una nota al calce de sus propias “Memorias” explicó Iturbide sus razones para afirmar que no convenía a México el sistema republicano:

“La Naturaleza nada produce por saltos, sino por grados intermedios. El mundo moral sigue las reglas del mundo físico. Querer pasar de un estado de abatimiento repentinamente, cual es el de la servidumbre; de un estado de ignorancia, como el que producen trescientos años sin libros, sin maestros, y siendo poco alcanzan los que comparan a lo que se llamó Nueva España con los Estados Unidos de América! Las desgracias y el tiempo darán a mis paisanos lo que les falta: ojalá me equivoque.”

O'Donojú,⁶¹ quedaba sin fuerza el Tratado de Córdoba en cuanto al llamamiento de los Borbones y vigente con respecto a estar la nación en plena libertad para elegir por monarca a quien considerasen más digno. Los borbonistas, pues, no tenían por objeto el que reinase un Borbón en México, sino que volviésemos a la antigua dependencia, retrogradación imposible atendida la impotencia de los españoles y la decisión de los americanos; de aquí es que yo quedaba hecho el blanco de ambas facciones, porque teniendo en mi mano la fuerza y siendo el centro de la opinión, para que cualquiera de ellas preponderasen, era preciso que yo no existiese. Los directores de estas facciones no perdonaban medio de adquirirse prosélitos, y encontraron muchos que les siguiesen: unos que menos hábiles se dejaban seducir con facilidad porque no veían en los proyectos más de lo que se les quería presentar y no hay alguno al que no se le puedan dar diversos aspectos: otros porque en un trastorno esperaban mejorar la fortuna; otros, en fin, porque siempre disgustados del orden establecido, sea el que fuere, siempre aprecian la novedad. Bien podía nombrar entre éstos alguno que se precia de literato y que figura en la revolución.⁶²

“El primer deber de la Junta, después de instalarla, era formar la convocatoria para un congreso que diese constitución a la monarquía: desempeñó este deber más tarde de lo que convenía e incurriendo en faltas muy considerables.”⁶³

⁶¹ Las Cortes españolas, reunidas en sesión del 13 de febrero de 1822, aprobaron el dictamen en que se anulaban todos los tratados que Jefes españoles habían celebrado con Gobiernos de América, y se facultó al Gobierno para designar comisionados que fueran a América a oír proposiciones e informar luego a las Cortes.

⁶² Parece que se refería a Carlos María de Bustamante.

⁶³ En una de sus primeras sesiones, la del 30 de septiembre de 1821, la Soberana Junta Provisional Gubernativa, nombró comisiones para sus trabajos, y la primera designada fue la de Convocatoria a Cortes, es decir para convocar al Congreso Constituyente. Fueron designados los siguientes miembros de la dicha Junta: Dr. don Matías Monteagudo, Canónigo de la Catedral de México, don Manuel Martínez Mansilla, Oidor que había sido de la Real Audiencia de México, Coronel don Juan Orbegoso y Capitán don José Manuel Velázquez de la Cadena.

MATEOS, I, 70.

En la sesión del 4 de octubre, el Sr. Fagoaga propuso que esa comisión informase frecuentemente de su labores. Se acordó: “que todos los días manifieste la Comisión sobre Convocatoria de Cortes lo que vaya trabajando, entendiéndose esta manifestación de trabajos desde el día 15”.

En la misma sesión se acordó agregar a la misma Comisión a los Sres. Br. don José Manuel Sartorio, y don Isidro Ignacio de Icaza, clérigos.

MATEOS, I, 74.

En la del 8 del mismo mes, se leyó un dictamen de esa Comisión, en que consultaba los puntos que siguen:

“1º Si ha lugar a que la Comisión exponga las variaciones que cree conveniente hacer, sobre todo lo relativo a convocatoria y elecciones que comprende la Constitución Española.

“2º Si en caso de afirmativa, las ha de proponer todas a un tiempo o sucesivamente y por partes.

“Se discutió el punto 1º y se votó por la afirmativa.

“Se redujo el 2º a esta proposición: «si todos los puntos que ha de tocar la Comisión, los ha de proponer a un tiempo», y se votó que a un tiempo se propusieran.”

MATEOS, I, 77.

A pesar del acuerdo del día 4 de octubre, la Comisión no presentó sus informes diarios desde el 15 siguiente.

La convocatoria era defectuosísima, pero con todos sus defectos fue aprobada, y yo no podía más que conocer el mal y sentirlo. No se tuvo presente el censo de las provincias: de aquí es que se concedió un diputado, por ejemplo, a la que tenía cien mil habitantes y cuatro a la que tenía la mitad. Tampoco entró en el cálculo que los representantes debían estar en proporción de la ilustra-

Fue en la sesión del 23 de dicho mes en que "se leyó el dictamen de la Comisión sobre Convocatoria de Cortes, y se señaló para la discusión el día 30, y que los señores comisionados de la impresión de éstas se encarguen de la del expresado dictamen con toda preferencia, para que con oportunidad pueda circular entre los señores vocales."

MATEOS, I, 91.

En la sesión del 30 de octubre "se pasó a leer el dictamen de la Comisión de la Convocatoria de Cortes y estando en su lectura, el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores [el Padre Herrera], previo aviso, se presentó a exponer a nombre de la Regencia: «que antes de resolver lo relativo a la Convocatoria de Cortes, convendría se oyese un papel que extenderá de aquí al día 3 del próximo noviembre.» Y el Sr. Presidente [Sr. Guridi y Alcocer] contestó: «que se continuará la discusión sin resolverse nada hasta oír luces que ofrece la Regencia.»

"El Sr. Maldonado [Dr. don Francisco Severo, sacerdote] pidió la palabra y dijo: «que siendo éste uno de los asuntos más interesantes, su discusión debía prolongarse, y que en su concepto debía adoptar esta Soberana Junta otros principios y bases para la Convocatoria de Cortes, distintos y aun contrarios a los que proponía la Constitución Española.»

"Sobre lo cual hablaron los Señores Espinosa [Lic. don José Espinosa de los Monteros], Icaza y Monteagudo, conviniendo en sustancia en que se espere la exposición que ha ofrecido la Regencia, y añadiendo el Sr. Icaza: «que la Comisión se acomodó a lo determinado por la Soberana Junta sobre separarse lo menos posible de la Constitución.»

"El Sr. Monteagudo asimismo añadió: «que la mayoría de la Comisión adoptaba otros principios contrarios al sistema que hoy rige; pero que se abstuvo de proponerlos en el dictamen de la Comisión por los fundamentos que ya alegó el Sr. Icaza; mas, que como Vocal era de parecer sería más conforme al mejor gobierno, una Cámara intermedia.»

Que sobre esto "se difundió bastante."

"El Sr. Presidente, después de haber hecho un digno elogio de la Constitución de la Monarquía Española, y deshecho varias equivocaciones del Sr. Maldonado, concluyó con que se preguntara por el Sr. Secretario más antiguo: «¿Si se suspendía la discusión hasta la exposición de la Regencia, o si debía continuar sin tomarse una resolución definitiva.»

"El Sr. Fagoaga expuso: «que debía esperarse el proyecto prometido, sin suspenderse entre tanto la discusión.» Habló también sobre otros varios puntos, rebatiendo los que había tocado el Sr. Maldonado, y después de haber hecho lo mismo los Señores Guzmán [Lic. don Juan B. Raz y Guzmán] y Espinosa, se acordó continuase la discusión."

MATEOS, I, 97.

En la sesión del 2 de noviembre se ratificó a los miembros de esa Comisión su cometido y se agregó uno más, don Francisco Severo Maldonado ya citado.

MATEOS, I, 100.

En la del 3 de noviembre ninguno de los vocales tomó la palabra para discutir esa convocatoria.

MATEOS, I, 102.

En la del 4 de noviembre "se leyó el plan del ciudadano don Bartolomé Truco sobre convocatoria de Cortes y se mandó se tuviere presente para su tiempo."

MATEOS, I, 103.

En la del 5 de noviembre "siguió la discusión sobre el punto pendiente sobre Convocatoria a Cortes, del cual hablaron los Señores Tagle [don Francisco Manuel Sánchez de Tagle] e Icaza, y quedó pendiente la discusión."

MATEOS, I, 104.

ción de los representados; de entre cien ciudadanos instruídos bien pueden sacarse tres o cuatro que tengan las cualidades de un buen diputado, y entre mil que carecen de ilustración y de principios con dificultad se encontrará tal

En la del 6 de noviembre "se leyó el proyecto de la Regencia sobre Convocatoria de Cortes, y se mandó quedase en la mesa a disposición de los señores vocales que gustasen volver a leerlo para entrar el día de mañana en su discusión."

MATEOS, I, 105.

En la del 7 siguiente, el Presidente Sr. Guridi y Alcocer "mandó se volviese a leer el proyecto de la Regencia sobre Convocatoria de Cortes, y concluida su lectura el Sr. Guzmán [Raz y Guzmán] dijo: «que desde el 31 del próximo pasado tiene hecha una proposición que debe discutirse previamente.» Se leyó, como también los artículos que cita del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba; y en seguida el Sr. Maldonado presentó un proyecto de ley orgánica que se mandó leer y pidió que copiado por la secretaría se le devolviese.

"El Sr. [Raz y] Guzmán insistió en «que debía ser previa la discusión de su proposición», y habiéndose hecho varias enunciaciones por algunos de los señores vocales sobre que se refundiese para mayor claridad, el Sr. Gama [Antonio] la fijó de esta suerte: *¿Tiene esta Soberana Junta facultad para convocar un Congreso distinto en lo sustancial de lo que previene la Constitución de la Monarquía Española?* Se procuró que se variase o explicase en otros términos, y se hicieron con este motivo proposiciones distintas y aun contrarias a la que queda sentada; y declarado el punto suficientemente discutido, como también que no había lugar a la votación nominal que sobre dicha proposición solicitaba el Sr. Gama, quedó resuelto: «que esta Soberana Junta no tiene tal facultad para convocar un Congreso distinto en lo sustancial del que previene la Constitución Española.»

"El mismo Sr. Gama propuso: «que resuelto el primer punto, se pasase a tratar ¿si podían hacerse variaciones en la parte reglamentaria?», y habiéndose discutido con extensión este punto se resolvió por la afirmativa.

"El Sr. Fagoaga propuso: «que se comenzase la discusión por alguno de los proyectos leídos y se declarase de cuál se había de hablar primero.» Y habiendo expuesto su dictamen los Señores Gama y Monteagudo y Maldonado se declaró discutida la proposición y que «debía tratarse de los dichos proyectos por el orden en que se presentaron, esto es comenzando por el de la Comisión»; el que leído nuevamente y declarado que su primer artículo no estaba discutido suficientemente, de orden de Su Majestad se levantó la sesión y se previno que el día siguiente se continuaría la materia."

MATEOS, I, 106.

En la del 8 de noviembre, "El Sr. Marqués de Salvatierra [don Miguel de Cervantes y Velasco] pidió se anotase en el acta del día anterior que a la proposición que hizo el Sr. Gama sobre las facultades de esta Soberana Junta fue su voto contrario al de la mayoría.

"La misma indicación hizo el Sr. Maldonado y otros señores que ofrecieron darlo por escrito.

"El Sr. Espinosa hizo esta proposición: «Que se examine directamente el proyecto de la Regencia para calificar si resultaba el mayor bien que procura a la nación con el plan que indica y si son temibles los males que trata de evitar; y que con este conocimiento puede resolver esta Soberana Junta lo que estime ser mejor y más conveniente para la felicidad pública.» No se admitió a discusión.

"Comenzándose a leer un proyecto del Dr. don José Eustaquio Fernández sobre Convocatoria a Cortes y reflexiones del mismo autor sobre las bases de la Comisión, el Sr. Fagoaga expuso: «que solamente los señores vocales de la Junta y la Regencia tenían la iniciativa.» Y el Sr. Presidente dispuso que no obstante se continuase la lectura para mejor instrucción de la materia.

"Al entrar en el pormenor del dictamen de la Comisión se recibió un oficio de la Regencia en que proponía concurrir a la discusión del interesante asunto de la Convocatoria, con el objeto de abreviar lo posible; y habiéndose hablado largamente por los Señores Gama, Espinosa, Guzmán, Maldonado y Monteagudo sobre si el reglamento resiste la concurrencia de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y sobre la expresión *de acuerdo* que se halla en el artículo 14 de los Tratados de Córdoba y parece fijar la decisión de aquella duda, se resolvió: «que podía asistir la Regencia

vez uno a quien la naturaleza haya dotado de penetración para conocer lo conveniente, de imaginación para ver los negocios por los aspectos precisos, al menos no incurrir en defectos notables, de firmeza de carácter para votar por

a exponer lo que estimase oportuno, aunque en cuanto a la concurrencia en la discusión y votación no daba lugar el reglamento; y que sobre este particular ya no se admitía más discusión.» En consecuencia se acordó: «que se contestase a la Regencia pasase a exponer lo que tuviera por conveniente.» Y así se hizo por medio de un mensaje de que se encargó el Sr. Gama.

“Propuso el Sr. Presidente que fuese la sesión permanente y así se declaró.

“En seguida se presentó en el salón la Regencia, habiendo salido a recibirla hasta la puerta seis individuos de cada lado de la Soberana Junta, y tomando sus respectivos asientos, el Sr. *Generalísimo* pronunció un discurso explanando no ser otras las intenciones de la Regencia y las suyas que procurar felicidad presente y futura del Imperio; y como se le impusiese por el Sr. Presidente de la Junta de la resolución acordada, haciendo presente las equivocaciones con que en su concepto la misma Soberana Junta trataba de sostener algunos artículos del reglamento que prohíbe la reunión de ambos Poderes, «manifestó que dicho reglamento ni se ha pasado a la Regencia ni tiene su acuerdo, y que por consiguiente era nulo y de ningún valor, y no debía observarse por estar en contradicción con el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, que no se conforman con lo que previenen los reglamentos de las Cortes de España en esta parte; concluyó con que habiéndose jurado por todos y particularmente por el Ejército sostener las bases del Plan de Iguala, a saber las Tres Garantías y la Monarquía moderada hereditaria, era preciso tratar de excusar cuanto pudiese desviarnos de estos principios y de orillar al mejor posible el plan de nuestra felicidad; para lo que convendría tener presente que residiendo la soberanía en el pueblo, las Cortes serían sostenidas por el Ejército, como ahora y hasta su instalación lo serían estas bases insinuadas.»

“El Sr. Presidente hizo algunas indicaciones relativas al reglamento y a las disposiciones de la Soberana Junta para que no se entrase en discusión, y el Sr. Yáñez [miembro de la Regencia], previo permiso que pidió para hablar, dijo: «que no podía haber acuerdo sin conferenciar.»

“En consecuencia, el Sr. Presidente mandó se preguntase: «¿Si debía la Regencia asistir a la discusión?» Y el Sr. *Generalísimo* añadió: «Que la asistencia se solicitaba por la Regencia para ser convencida o convencer; y que sus deseos eran que no preponderase nunca en el Gobierno clase alguna del Estado.»

“El Sr. Presidente incitó a los señores vocales a que hablasen.

“El Sr. Bustamante (don Anastasio) dijo: «que supuesto que se daba por nulo el reglamento, bien se podía entrar en la discusión.»

“El Sr. Maldonado adhiriéndose a esta proposición expuso: «que su voto había sido siempre que la Soberana Junta estaba autorizada para procurar lo mejor, y que el acierto se hallaría en ponerse de acuerdo con la Regencia.» Se difundió, recomendando sus planes y concluyó con que se adoptase el de más breve ejecución.

“El Sr. Azcárate [don Juan Francisco], celebrando la reunión de los Poderes en que admiraría el mundo el deseo del acierto, sobre lo que habló también con extensión, propuso: «se discutiese el proyecto de la Regencia.»

“El Sr. Gama expuso los fundamentos de la proposición que hizo el día anterior: «haciendo distinción ante el modo de hacer la convocatoria y en el que debería constituirse la nación.» Y añadió: «que conforme al Plan de Iguala no deben separarse las resoluciones, sino en lo muy preciso de la Constitución Española, pues así parece lo exigía la opinión pública, si se daba crédito a los hechos de Guadalajara y Guatemala.»

“El Sr. *Generalísimo* deshizo la equivocación de las noticias que se tenían acerca de Guatemala, por saberse que por querer erigirse en República ya estaban en desavenencias desagradables; y que lo de Guadalajara tuvo origen en un equivocado concepto del Sr. Negrete [Pedro Celestino].

“El Sr. Ruz dijo: «que era de parecer se adoptase el de la Regencia.»

“El Sr. Icaza: «que la Comisión se creyó en Libertad y facultada para separarse de las reglas de la Constitución Española.»

lo que mejor le parezca, y no variar de opinión una vez convencido de la verdad, y de la experiencia necesaria para saber cuáles son los males que afligen a su provincia y el modo de remediarlos, pues aun cuando esto último no esté a su alcance, bastaría que oyendo a otros supiese distinguir.”

“El Sr. Maldonado: «que de hecho la Soberana Junta declaró el día anterior no deber separarse en lo sustancial de lo que dispone la Constitución Española sobre convocatoria» con cuyo motivo se volvió a difundir en recomendar sus planes, «aunque fuesen del todo opuestos a aquella, o bien que se adoptase el que fuese de más pronta ejecución, por ser más conveniente para poner a cubierto la Patria.»

“Declarándose que estaba el punto suficientemente discutido, se declaró igualmente que había libertad para variar el modo de convocar el Congreso.

“En seguida el Sr. Generalísimo presentó un proyecto propio suyo, expresando haberlo formado la noche anterior; y leído dijo el Sr. Presidente que por su importancia demandaba tiempo para resolver su aprobación o desaprobación, y que también por el respeto debido a su persona convendría acaso a algunos señores para dar su voto francamente que fuese preciso premeditarlo mucho, y esto exige alguna demora.

“El Sr. Generalísimo manifestó sus deseos de «que se le convenciese con franqueza si se separaba de los principios con que anheló siempre la felicidad de su patria, en que estaba comprometido, desde que ésta le distinguió con su confianza y empleos»; y aclarándose otras equivocaciones, concluyó en que se examinen bien todos los proyectos para adoptar el mejor.

“El Sr. Monteagudo pidió se nombrase una comisión que hablase sobre las ventajas o inconvenientes del último plan.

“El Sr. Maldonado se adhirió a esta proposición y en seguida el Sr. Generalísimo nombró la comisión en esta forma:

“Al Sr. Marqués de Rayas [don Mariano Sardaneta] por el ramo [de] mineros; al Sr. Sánchez Enciso por los eclesiásticos; al Sr. [Velázquez de la] Cadena por los labradores; al Sr. Almanza por los comerciantes; al Sr. Azcárate por los literatos; al Sr. Marqués de Salvatierra por los títulos [de nobleza]; al Sr. Sotarriba [don Manuel] por los militares; al Sr. Lobo [don Juan Bautista] por los artesanos; al Sr. Ruz [don José Domingo] por las Audiencias; al Sr. Suárez Pereda [Dr. don José] por las Universidades; y al Sr. Gama por el pueblo.

“Se recomendó el resultado para el sábado 10 del corriente y se levantó la sesión.”

MATEOS, I, 106-8.

En la del 9 de noviembre se hicieron algunas rectificaciones insustanciales y se resolvió suspender la aprobación del acta de la sesión del día anterior hasta que concurra la Regencia.

MATEOS, I, 108-9.

En la del 10 “se dio aviso de la llegada de la Regencia y habiendo salido a recibirla doce señores vocales, colocados en sus respectivos asientos se leyó [el acta de] la sesión del día 8 y se aprobó con la ligera enmienda que hizo el Sr. Generalísimo de que se sustituyese la palabra *equivocado* (que es la que usó) en lugar de esta otra *errado*, que se refería en el acta.

“Habló difusamente sobre el objeto importante de la discusión de la Convocatoria de Cortes y habiéndose leído el dictamen de la Comisión, se mandó a propuesta del Sr. Generalísimo que fuese permanente la sesión; y comenzándose por los artículos del Plan que formó aquella, después de algunas discusiones fueron todos aprobados, añadiendo al octavo lo siguiente: «un minero de México y otro Guanajuato. Un artesano Oaxaca y otro Sonora. Un labrador Valladolid y otro Sonora. Un título [de nobleza] y un mayorazgo en México. Un empleado en Mérida y otro San Luis Potosí.»

“Al duodécimo: más de la mitad.

“Al décimotercio: renta o patrimonio suficiente.

“Se aprobó la división de dos salas por sorteo en cada una de las respectivas clases.

“En cuanto a que los señores que componen la Soberana Junta no pudiesen admitirse como representantes en el Congreso, hizo el Sr. Generalísimo oportunas reflexiones, y habiéndose excu-

En términos duros refiere Iturbide los resultados de esas elecciones:

“Si no han padecido extravío los archivos de las Secretarías de Estado, deben encontrarse en los primeros, representaciones de casi todas las provincias, reclamando la nulidad de las elecciones de diputados: los había tachados de conducta públicamente escandalosa, los había procesados con causa criminal, los había quebrados, autores de asonadas militares [Alamán cree que Iturbide aludía a Guadalupe Victoria], capitulados que despreciando el derecho de guerra y faltando a su palabra habían vuelto a tomar las armas contra la causa de la libertad y batidos habían capitulado dos veces [Alamán cree que se trataba de Orbegoso], había frailes [Fray Servando Teresa de Mier] estando prohibido fuesen diputados aun religiosos. Se ofrecían también a probar los

sado la Junta de votar, la Regencia determinó que se retirase la proposición si lo estimasen por conveniente los señores que la hicieron; y en efecto se retiró.

“Los Señores [Raz y] Guzmán y Orbegoso hicieron dos indicaciones sobre creación de algunos ayuntamientos en los lugares de los indígenas que no los tenían, y se reservaron para otra sesión con algunas menudencias como la que tocó al Sr. Almanza del edificio para las Cortes.

“El Sr. Presidente [Guridi y] Alcocer hizo un discurso congratulándose por la armonía y concordia de la Soberana Junta con la Regencia y felicidad con que se terminó un asunto de tanta importancia.

“El Sr. Generalísimo se congratuló igualmente por lo mismo y por ver concluido en una sesión tan interesante plan, y anunció para sesión secreta el tratar de la sanción del reglamento de la Soberana Junta y discutir los puntos en que hubiese que aclarar alguna duda.

“El Sr. Regente Pérez (Obispo de la Puebla) al levantarse la sesión no pudo menos que prorrumpir en elogios de todos y cada uno de los señores vocales que así sancionaron el edificio social del Imperio, compitiéndose en el deseo de su prosperidad, y dando al mundo la prueba más inequívoca de que nadie aspiraba a otra cosa que el acierto; por lo que congratulándose también con el pueblo mexicano, no dudaba asegurar que hoy immortalizaba su nombre por tan memorable acontecimiento.”

MATEOS, I, 109-10.

Fue, pues, Iturbide quien intervino en la Soberana Junta Provisional Gubernativa, con la Regencia, para decidir cómo debía hacerse la convocatoria, que tres años después juzgaba defectuosa.

Esa intervención de la Regencia violó los principios establecidos de la división de Poderes por las Cortes españolas, cuyo reglamento había adoptado la referida Soberana Junta.

Con esta actuación, Iturbide demostró su carácter dictatorial, no sufriendo ningún género de contradicción, como el mismo Alamán lo dice cuando analiza estos acontecimientos.

Las elecciones de los Diputados al Congreso Constituyente se hicieron el 21 de diciembre de 1821, en las poblaciones donde había Ayuntamientos, para designar a los electores. El 24 siguiente estos electores debían designar a los concejales de nuevos Ayuntamientos. Y el 27 del mismo mes estos nuevos Ayuntamientos nombrarían a los electores de partido, y el 14 de enero de 1822 al elector de provincia. El 28 de dicho mes de enero los electores de provincia reunidos en la capital de ella e incorporados en su Ayuntamiento debían elegir a los Diputados al Congreso Constituyente.

A cada provincia se le señaló de qué clase social o profesional debían ser sus Diputados, conforme a la convocatoria que se aprobó en la sesión de la Soberana Junta, el 10 de noviembre.

Debían estar los Diputados en la Ciudad de México el 15 de febrero de 1822, con el objeto de instalar el Congreso el 24 siguiente, aniversario del Plan de Iguala.

No llegaron oportunamente los de algunas provincias distantes, como los de Centro-América, Chiapas, Yucatán y Oaxaca, como de otras en el norte de la nación. Se recurrió entonces a reunir a los vecinos de la Ciudad de México, originarios de esas provincias, y entre ellos se eligieron a los suplentes, mientras llegaban los propietarios.

autores de las representaciones haberse faltado en las elecciones a las reglas prescritas en la convocatoria y no ser elegidos los que deseaba la mayoría, sino los que habían sabido intrigar. Estos expedientes fueron todos a mi secretaría, siendo Generalísimo Almirante, desde donde los mandé pasar, ya Emperador, a la de Relaciones Interiores para que se archivase; no quise dirigirlos al Congreso porque en él estaban los que habían aprobado los poderes de la Junta, lo que no era de esperar; consideré en [que con] estos documentos, un semillero de odios, averiguaciones y pleitos, se perdería el tiempo en nuevas elecciones, pues las más debían rehacerse, y lo que importaba más en mi concepto era constituirnos cuanto antes, y últimamente porque suponía que los defectos en que incurriese aquel Congreso se enmendarian por el que le reemplazase; este modo de discernir que sería desatentado en cualquiera otra circunstancia, en aquella tenía lugar porque se trataba de evitar males mayores.⁶⁴

“A esta convocatoria así concebida se agregó la intriga en las elecciones. No se buscaron los hombres más dignos, tampoco los decididos por partido determinado; bastaba que el que había de elegirse fuese mi enemigo o tan ignorante⁶⁵ que pudiese ser persuadido con facilidad; con sólo uno de estos

⁶⁴ Agrega observaciones Iturbide a este párrafo con una nota al calce, que dice así:

“Estas nulidades eran suficientes para no esperar nada bueno de la convocatoria de la Junta: tenía mil otras, de que no hago mención porque no me he propuesto impugnarla; pero no puede pasarse en silencio la de haber de nombrarse los diputados a voluntad, no del partido, esto es de la pluralidad de ciudadanos, sino a los de los Ayuntamientos de las capitales. ¡Véase qué injuria se hizo al pueblo! Diose voto en la elección a los electores que nombrase éste, porque no podía privárseles de él, y dióse también a todos los individuos que formaban el Ayuntamiento de la cabeza de partido; para la elección de Ayuntamientos se pudo y se intrigó en efecto con facilidad, porque no es tan general el prurito de aspirar a estos cargos públicos, como lo es de ambicionar y tener lugar en un congreso; formados, pues, los Ayuntamientos a su placer, y por consiguiente viciados, y teniendo todos sus individuos voto, resultó no haber más electores que los Ayuntamientos, lo que concibe con facilidad todo el que sabe cuán despoblado se halla aquel país y la desproporción que se encuentra entre las villas y sus anexos. Más claro: tiene la ciudad capital de provincia cuatro, ocho o diez mil vecinos, sin contar a México que pasa de ciento setenta mil habitantes; otros Ayuntamientos de estos grandes pueblos constan de cuarenta, cincuenta o sesenta individuos; los partidos que han de mandar a la capital sus electores, apenas les cabe nombrar ocho o diez, por consiguiente este número de electores en concurrència con aquel número de individuos del Ayuntamiento queda reducido a la mitad, o lo que es lo mismo engañado diciéndole que existía en él la soberanía que iba a delegar en sus diputados y que al efecto iba a nombrarlos, no habiendo tal nombramiento sino por parte de los Ayuntamientos, o más bien de los directores de aquella máquina que luego quedaron en el Congreso, después de la cesación de la Junta para continuar sus maniobras como lo hicieron.”

⁶⁵ “Para dar una idea de los conocimientos políticos de algunos diputados baste citar el ejemplo de uno de ellos, que comprendió en la causa de conspiración de que se hablará después, quería se le respetase como agente diplomático de la que llamaban República de San Salvador, que no era más que una parte de la provincia del reino de Guatemala en la insurrección, que se tranquilizó luego, persuadido en que no había incompatibilidad en ser diputado de un Congreso y agente diplomático de una potencia extranjera ante la nación a quien representa aquél. Este es un hecho que resulta de la sumaria formada, que debe obrar en la primera Secretaría de Estado.”

Se refería a Juan de Dios Mayorga, diputado por Chiquimula, Guatemala, cuyas credenciales presentó el 6 de julio de 1822, e hizo el juramento el 8 siguiente.

En sesión del 10 siguiente se discutió su representación de San Salvador.

MATEOS, I, 628, 640 y 651-8.

requisitos, ya nada le faltaba para desempeñar encargo tan sagrado como el que iba a conferirsele.

“Se verificaron, pues, las elecciones y resultó un Congreso tal cual se deseaba para los que influyeron en su nombramiento. Algunos hombres verdaderamente dignos, sabios, virtuosos de acendrado patriotismo, fueron confundidos por una multitud de intrigantes presumidos y de intenciones siniestras; aquellos disfrutaban de un concepto tan general que no pudieron las maquinaciones impedir tuviesen muchos sufragios a su favor. No quiero ser creído por mi palabra: examínese lo que hizo el Congreso en ocho meses que corrieron desde su instalación hasta su reforma; su objeto principal era formar la Constitución del Imperio, ni un sólo renglón se escribió sobre ella. En el país más rico del mundo el erario estaba exhausto, ni había con qué pagar al Ejército ni a los empleados; no había sistema de hacienda ni aun sistema establecido, pues el que regía en tiempo del Gobierno español se había abolido sin sustituirlo otro; el Congreso no quiso ocuparse de negocio tan importante, a pesar de las reclamaciones repetidas y urgentes que hice de palabra y por medio de los Secretarios de Estado. La administración de Justicia estaba abandonada, pues en el trastorno que acaba de suceder, unos Ministros habían salido del Imperio, otros muerto, otros abrazado diversos destinos, y los partidos y los tribunales se hallaban casi desiertos; tampoco sobre esto se tomaron providencias por el Congreso, y en una palabra, necesitando la patria su auxilio para todo, nada hicieron en un imperio naciente. Los discursos se dirigieron sin ninguna importancia y si alguno se vertió sobre materia digna fue el menos importante porque no era la ocasión de tratarla. ¿Qué honores fúnebres debían hacerse a los jefes de la insurrección que ya habían fallecido? ⁶⁶

⁶⁶ En sesión del 28 de febrero de 1822, o sea cuatro días después de instalado el Congreso, se propuso que además del 24 de febrero, 2 de marzo y 27 de septiembre, se declarase día de fiesta nacional el del Grito de Dolores, recordando “importantes y tiernas memorias de los Sres. Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y Morelos”. Se nombró una comisión para dictaminar sobre ello.

MATEOS, I, 276.

En la del 1º de marzo siguiente la comisión rindió su dictamen, en que se incluyó el Grito de Dolores. Se aprobó.

MATEOS, I, 278-9.

En la del 21 de marzo, el diputado por Oaxaca, don Carlos María de Bustamante, “hizo una moción sobre honrar la memoria de los primeros héroes de la patria y para que se derogue el decreto del Generalísimo en que se previene no se admitan los méritos contraídos en la primera revolución”.

MATEOS, I, 315.

Ya coronado Emperador, se le envió a Iturbide una petición por el Congreso para que señalase hora y recibiera a una comisión de 24 individuos, especialmente designados a felicitarlo con motivo de la fiesta nacional del 16 de septiembre, en cuyo día se acordó hacerlo en sesión del Congreso y considerando ser “de los más grandes en el Imperio, porque en él se recuerda el suceso memorable del Grito de Independencia en el pueblo de Dolores”.

Se pasó la petición al Ministro de Relaciones, Sr. Herrera, y contestó: “que hallándose S. M. atacado de una fuerte jaqueca, no podía tener la satisfacción de recibir [a] la expresada comisión”.

MATEOS, I, 976-7.

También sucedió que en la sesión del Congreso, celebrada el 26 de septiembre de 1822, víspera del primer aniversario de la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la antigua capital del

¿Cómo había de jurar el Arzobispo?⁶⁷ ¿Quién había de nombrar el Supremo Tribunal de Justicia?⁶⁸ Y reclamar un fraile apóstata preso en el Castillo de

virreinato de Nueva España, el Presidente Lic. don Juan Ignacio Godoy, Diputado por Guana-juato, "manifestó al Soberano Congreso que S. M. el Emperador se hallaba algo indispuerto y le había mandado avisar que por este motivo no podía recibir el día de mañana las felicitaciones de estilo y que anticipaba la noticia S. M. I. porque deseaba se omitiese el nombramiento de la comisión para evitar se atribuyera a desaire.

MATEOS, I, 993.

⁶⁷ En la sesión del 15 de abril de 1822, el diputado por Oaxaca, don Carlos María de Bustamante, recordó que el Arzobispo de México no había comparecido a jurar la Independencia de México, "protestando que su indicación no llevaba por objeto hacer dudosa la fe del apreciable Prelado, ni lastimar de algún modo su buen nombre, sino precisamente que el público vea o sepa que ha jurado, para que se confirme más y más en que todos los habitantes del Imperio son obligados al reconocimiento y obediencia a Su Majestad [el Congreso]. Los señores Osoreo y Guridi Alcocer [sacerdotes ambos, Diputados por Querétaro y Tlaxcala, respectivamente] informaron que dispuesto estaba a jurar el Muy Reverendo Arzobispo, que ha oficiado tres veces al Gobierno para que le diga ¿con qué ceremonia debe presentarse por ser Arzobispo de esta diócesis?

El Señor Riesgo [Juan Miguel Riesgo, diputado por Sonora] advirtió no haber habido omisión en el Gobierno, que luego contestó lo que tuvo a bien al Muy Reverendo Arzobispo, aunque éste ha repetido oficios tres días ha.

El Señor Odoardo manifestó que el Muy Reverendo Arzobispo está muy conforme a jurar y que cuanto antes jurará llanamente.

"Y el Señor Iturralde [sacerdote] añadió que el mismo Prelado tiene tal carácter franco y firme, que si desde un principio hubiese dudado conformarse con la independencia del Imperio, se habría ausentado luego, y que si desde entonces estuvo llano y la ha jurado ante la Junta Provisional, seguirá sin novedad anuente a cuanto le corresponda."

MATEOS, I, 348.

En la del 16 del mismo mes, se dio a conocer "el dictamen de la comisión eclesiástica sobre el vestido y ceremonia con que haya de venir el Muy Reverendo Arzobispo de esta diócesis, a prestar el juramento de obediencia a Su Majestad [el Congreso], reducido a que se presente sin crucero y con el vestido ordinario". Se aprobó el dictamen y el Diputado por Yucatán, Sr. Tarrazo, propuso que al Prelado se le recibiera "por dos diputados, a más de los dos secretarios que han recibido a las otras autoridades y corporaciones". El Congreso "no tuvo a bien prevenir su juicio al ceremonial general que dará para lo futuro y mandó que el recibimiento sea por dos de los Secretarios".

MATEOS, I, 351.

En la del 18 de dicho mes, se interrumpió la discusión del reglamento de milicia nacional, porque en aquel momento se recibió aviso de que el Arzobispo "estaba a prestar el juramento de reconocimiento y obediencia..." Se hizo constar que "pasó y prestó el juramento en la forma que las otras autoridades".

MATEOS, I, 359.

El Arzobispo de entonces era el Sr. Dr. don Pedro José de Fonte, quien lo había sido desde 1815. Un mes después de este juramento de obediencia, abandonó México y regresó a su patria, España. Dimitió ahí en 1838.

⁶⁸ En sesión del 8 de mayo, el Diputado por Oaxaca, don Carlos María de Bustamante, propuso instalar un Tribunal Supremo de Justicia, y esta iniciativa movió debates prolongados.

MATEOS, I, 425-7.

Antes, en enero de este mismo año de 1822, se había propuesto lo mismo a la Soberana Junta Provisional Gubernativa.

En la sesión del 3 de dicho mes de enero se dio a conocer una representación del Oidor Decano de la Real Audiencia de México "sobre falta de ministros y la necesidad que hay de proveerlos, y de formar el Tribunal Supremo de Justicia, que se pasó donde están los antecedentes".

En la del 7 siguiente se leyó el dictamen de la Comisión de Justicia sobre esa representación. Quedó para ser discutido en próxima sesión.

San Juan de Ulúa.⁶⁹ Fueron, con otros semejantes, los graves asuntos de que se ocupó un cuerpo por su institución tan respetable. Ni reglamento interior se formó: de aquí es que llegó a ser el oprobio del pueblo y caer en un estado de abyección y abatimiento. Los papeles públicos le zaherían y aun algún diputado escribió manifestando su parecer, que era el que el cuerpo debía reformarse. Era visto, pues, que el objeto de los que daban movimiento a aquella máquina no era otro que el de ganar tiempo y engañarse recíprocamente hasta encontrar la ocasión que ocultamente trabajaban porque llegase para dejar caer la máscara. A pesar de la astucia que emplearon y la simulación con que procuraron manejarse, el pueblo y el ejército traslucieron sus intenciones; éstos no querían independencia ni república, ni que a mí se me expusiese a un desaire; véase, pues, cómo la nación recibía ya con desconfianza las determinaciones que traían su origen de un cuerpo viciado.

“Por el mes de abril de 22 ya se notaban agitaciones que amenazaban anarquía: un hecho público, escandalosamente manejado, descubrió la hipocresía. El Congreso depuso a tres Regentes, dejando sólo uno, reputado enemigo mío, para reducir mi voto a la nulidad en el Poder Ejecutivo; no se atrevieron a deponerme, temiendo ser desobedecidos por el ejército y el pueblo, entre quienes sabían el concepto que disfrutaba. Esta determinación se tomó, habiéndose presentado el punto discutido, resuelto y ejecutado en una sola sesión; sin embargo de que estaba decretado anteriormente que toda proposición que se hiciese, había de leerse tres veces en distintas sesiones, antes de pasar a discutirse.⁷⁰”

Y en la del 8 se volvió a leer ese dictamen y se aprobó como lo pide: “no ser tan necesario y urgente que no deba esperar la próxima reunión del Congreso”.

MATEOS, I. 168, 176 y 179.

⁶⁹ El mismo don Carlos María de Bustamante, en sesión del 5 de marzo, “expuso tener noticia de varios señores diputados de que al Sr. don Servando [Teresa de] Mier, que viene con el mismo cargo por Monterrey, lo había aprisionado en San Juan de Ulúa el General español don José Dávila: y después de presentar a la consideración de Su Majestad [el Congreso] este atentado por todos sus aspectos, y haber excitado su celo por los grandes merecimientos del Sr. Mier en favor de la patria, propuso y quedó acordado que desde luego se libraré orden a la Regencia, para que estando cierta de este atentado, prevenga por extraordinario al Comandante de Veracruz requiera eficazmente al General don José Dávila por la persona del Sr. Mier, haciéndole responsable de su arresto y de las represalias que en caso necesario se usaran, conforme a derecho de gentes”.

MATEOS, I, 287-8.

⁷⁰ Alamán refiere que estando el Congreso “poco contento de la conducta observada en aquellas circunstancias por tres de los Regentes, a quienes se acusaba de demasiada debilidad y condescendencia para con Iturbide, a propuesta del Diputado Iturralde, en la sesión extraordinaria que con este motivo se tuvo en la noche del día 10, acordó la exoneración del Obispo de Puebla [don Antonio Joaquín Pérez], Bárcena [Manuel de la] y Velázquez de León [Manuel], en cuyo lugar fueron nombrados el Conde de Heras, don Nicolás Bravo y don Miguel Valentín, Cura de Huamantla, quedando Iturbide en calidad de Presidente y conservando al Oidor Yáñez precisamente por la desconfianza que de él había manifestado Iturbide; y fue tal la prisa que hubo para poner en posesión a los nuevos nombrados, que se llamó a prestar juramento en el Congreso a las cuatro de la mañana del día 11, a Heras y Bravo que estaban en la ciudad, concurriendo al acto Iturbide y Yáñez, y se mandó aviso por extraordinario a Valentín, que residía en su curato, para que se presentase cuanto antes a servir su nuevo destino”.

ALAMÁN, V, Libro II, Cap. V, pp. 546-7.

“Después de este paso quisieron aventurar otro, presentando la comisión encargada un reglamento para la Regencia, en que se declaraba incompatible el mando militar en un miembro del Poder Ejecutivo;⁷¹ les tenía recelosos

MATEOS, I, 339-42, sólo proporciona las actas de las sesiones ordinarias del 10 y del 11 de abril, y al final de esta última hace constar que “el Sr. Iturralde pidió sesión secreta, por lo cual se levantó la pública a las diez y media de la mañana”.

Luego que “se abrió por segunda vez a las tres y cuarto de la siguiente, se presentó la Regencia nuevamente electa en la sesión secreta, compuesta de los Sres. don Agustín de Iturbide, don José Isidro Yáñez, Conde de Casa de Heras y don Nicolás Bravo, no concurriendo el Sr. don Miguel Valentín por hallarse ausente; y recibida en la forma que previene el respectivo ceremonial, tomó asiento en el solio. En seguida prestaron el juramento del reconocimiento y obediencia al Congreso los Sres. Heras y Bravo, y no los otros dos señores Regentes, por tenerlo prestado anteriormente.

“El Sr. Presidente del Congreso [Orbegoso] hizo un breve discurso, manifestando a la Regencia que Su Majestad [el Congreso] esperaba del patriotismo, sabiduría y probidad de los individuos que la componen, cuanto era de desear para el bien y felicidad del Estado. El Sr. Presidente de la Regencia (Iturbide) contestó con mucha oportunidad en pocas palabras, y se retiró con los demás señores Regentes.

“A petición del Sr. Echenique se leyó al público el decreto en que Su Majestad [el Congreso] acababa de nombrar la nueva Regencia.”

En la *Gaceta Imperial de México* del sábado 13 de abril de 1822, II, Núm. 21, pp. 166-7, se publicó, con el título de “Renovación de la Regencia”, el decreto que fue publicado por bando el mismo día 12 de abril, haciendo constar que esta resolución fue en sesión permanente del Congreso “que duró hasta las cuatro y cuarto de la mañana del 12”, y que los nuevos Regentes juraron “a las cuatro menos cuarto” de dicha mañana.

El Regente Sr. Valentín se presentó ante el Congreso en la sesión del 22 del mismo mes de abril e hizo el juramento como miembro de la Regencia, estando ésta presente.

MATEOS, I, 374.

⁷¹ En la sesión del 4 de abril, el Sr. Osoros propuso: “que la comisión encargada del Reglamento de la Regencia lo presente sin falta alguna en la primera sesión”.

MATEOS, I, 339.

En la sesión del 10 de abril, los Diputados Dr. don José de San Martín y don José María de Bustamante, por Oaxaca y por Guanajuato, reclamaban el Reglamento de la Regencia.

El Sr. don Rafael Mangino, Diputado por Puebla, declaró: “que no lo había presentado la comisión encargada de formarlo”.

MATEOS, I, 340.

En la del 13 de abril, se hizo constar que la Comisión de Constitución había presentado “el reglamento que ha formado para la Regencia”.

“El Sr. Bustamante pidió que no se discutiese hasta que, estando impreso, se distribuyese a los señores Diputados.”

“El Sr. Múzquiz insinuó que cuatro de los señores individuos de dicha Comisión, que habían salvado sus votos, según expresaba el dictamen, expusieran por escrito los fundamentos que habían tenido para hacerlo, porque ellos podrían dirigir el juicio del Congreso al tiempo de discutirse este asunto.

“El Sr. Presidente [Orbegoso] leyó un artículo del Reglamento interior del Congreso, que previene se haga lo pedido por el Sr. Múzquiz; y se previno que lo verificasen así los cuatro expresados señores.”

MATEOS, I, 344.

En la sesión del 15 de abril, el Diputado por Puebla, don Francisco García Cantarines, sacerdote, pidió: “que con el proyecto de Reglamento de la Regencia, cuya impresión está acordada, se impriman los votos de los señores de la Comisión que lo salvaron sobre algunos artículos y los fundamentos de su diversa opinión, pues si hay absoluta diversidad debe llamarse [a] la deliberación de Su Majestad [el Congreso] hacia ella, para que la sigan si pareciere más justa y

tuviese a mi disposición bayonetas; era muy natural el miedo en hombres de su especie. Este reglamento aunque no se llegó a aprobar por falta de tiempo, no dejó duda de los tiros que se me asestaban y fue el que apresuró el suceso del 18 de mayo.”⁷²

Alamán refiere que en la sesión secreta del 11 de abril, en la noche, se trató de destituir a Iturbide, pero que “se creyó muy peligroso intentarlo por el partido que tenía en el ejército, y se concibió entonces el intento de llegar al mismo fin por diverso camino, introduciendo en el reglamento que se estaba formando para la Regencia, un artículo en virtud del cual ningún individuo de ella pudiese tener mando de tropas. Esta disposición, aunque justa y conveniente, era mirada por Iturbide como un ataque contra su persona, porque con ella se veía precisado a dejar el que como Generalísimo ejercía; mas, siendo éste, con todas sus facultades, vitalicio, según se le había concedido por la Junta Provisional, era menester echar por tierra el coloso de poder levantado por aquella Junta, lo cual debía necesariamente conducir a una nueva revolución.”⁷³

El problema de las relaciones internacionales del régimen se había estado viendo por la Soberana Junta Provisional Gubernativa desde el 26

oportuna; o si no hay absoluta diversidad, como entiende, así se califique; y el acuerdo de Su Majestad fue conforme a la petición.

“El mismo Sr. [García] Cantarines pidió: que para que la Comisión de Constitución quede dedicada exclusivamente a formarla, pues ocupada en varios incidentes que le han remitido, como anexos a ella, no lo ha comenzado y se puede decir que se detiene esa grande obra por conservarse más tiempo el Congreso, se nombre Comisión particular de Legislación, que se encargue de esos incidentes que así diariamente ocurren; sobre lo que hizo presente [el] Sr. Marín [Lic. don José Mariano, Diputado por Puebla] haberle dado hoy mismo el Sr. Martínez (don Ramón [Esteban, Diputado por San Luis]) proposición al efecto, y que además el Sr. Marín traerá mañana otra pidiendo la Comisión de Legislación.

“Con este motivo el Sr. Bustamante (don Carlos) recordó la urgente necesidad de que otra particular forme dictamen general o arregle cuanto antes la administración de ese ramo.”

MATEOS, I, 346.

La Comisión de Constitución se componía de los Diputados siguientes: don Mariano Mendiola, abogado, Oidor que había sido de la Real Audiencia de Guadalajara y Diputado por esta provincia; don José María Fagoaga, minero, Oidor de la Real Audiencia de México y Diputado por esta provincia; Dr. don José Miguel Guridi y Alcocer, Canónigo Magistral de la Catedral de México y Diputado por Tlaxcala; Dr. don Toribio González, eclesiástico, Diputado por Guadalajara; Canónigo don Florencio Castillo, Diputado suplente por Guatemala; don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Diputado por México; Lic. Juan Ignacio Godoy, Diputado por Guanajuato; Dr. don José de San Martín, eclesiástico, Diputado por Oaxaca; Dr. don Francisco García Cantarines, eclesiástico, Diputado por Puebla; Teniente Coronel don José Ignacio Esteva, Diputado por Veracruz, y don Cayetano Ibarra, Diputado por México.

⁷² “Memorias que escribió en Liorna don Agustín de Iturbide. Liorna, 27 de septiembre de 1823”, en *El Libertador. Documentos selectos de D. Agustín de Iturbide colegidos por el P. Mariano Cuevas, S. J.*, 405-8.

ALAMÁN, V, Libro II, Cap. IV, pp. 481-3.

⁷³ ALAMÁN, V, Libro II, Cap. V, pp. 546-7.

de noviembre de 1821, poco después de haberse solucionado el de la convocatoria para las elecciones de diputados y la formación del Congreso Constituyente.

En sesión de ese día “se dio cuenta con un oficio del Sr. Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores [el Padre Herrera] en que indica la urgencia con que se necesita poner en planta el asunto de Relaciones Exteriores, y se mandó pasar a la Comisión de este nombre”.

En la del 28 de enero de 1822 “se leyó el dictamen de la [Comisión] de Relaciones Exteriores, relativa a los Enviados que deben ir a las Cortes extranjeras, y se señaló para su discusión el día de mañana.

En la del 6 de febrero: “quedó señalado el día siguiente para discutir el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre Enviados a las potencias extranjeras”.

En la del día siguiente se aclaró que en sesiones secretas de la propia Junta se había estado tratando esta cuestión. Según el acta de esa sesión del 7 de febrero:

“Se volvió a leer el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores relativo a los Enviados o Agentes que deben ir a ciertas potencias con motivo de la Independencia del Imperio.

“El Sr. Espinosa [don Juan José Espinosa de los Monteros] hizo presente: «haberse ya tomado resolución sobre la materia por esta Soberana Junta y que la Secretaría podría informar con presencia de las actas de sesiones secretas, por no contrariarse en la resolución que se adoptase sobre el dictamen de la Comisión; que además de esta indicación, consideraba preciso reproducir lo que ya en otra ocasión había insinuado sobre la nulidad que habían experimentado todos los estados de la negociación, aunque los gabinetes la hayan dirigido, principalmente en esta última época los tratados de comercio; que madre o nodriza nuestra, la España nos presenta hoy, ya ilustrada por sus Cortes, una lección interesante que se use, en el presupuesto de sus gastos, aprobado en la última legislatura.»

“Leyó acerca de esto las partidas respectivas a los Ministros existentes para la Corte de España en las extranjeras. Observó, por último: «que conforme a lo dispuesto en los Tratados de Córdoba, no podía enviarse Ministro alguno a España, hasta que el Soberano próximo Congreso no lo dictaminase.»

“En seguida se aprobaron, por vía de ampliación, las proposiciones siguientes:

«1ª Que atendidas las circunstancias actuales del Imperio, se nombren cuatro Enviados para la América del Sur, Estados Unidos, Inglaterra y Roma, los que se presentarán con el carácter público que se juzgue conveniente en las naciones que hayan reconocido la Independencia y en las demás como particulares, gestionando entretanto reservadamente con el Ministerio.

«2^a Que será su principal objeto dar parte de la consecución de la Independencia del Imperio, su buena disposición a conservar la paz y admitir el comercio bajo las reglas y derechos que establezca en lo general.

«3^a Que sobre el Enviado a España se reservará la disposición al Congreso.»⁷⁴

Instalado ya el Congreso Constituyente, en su sesión del 2 de marzo de 1822 propuso el Diputado por Puebla, por don José María Jiménez: “que los Enviados a las Cortes extranjeras no emprendan su viaje sin que Su Majestad [el Congreso] apruebe su nombramiento e instrucciones.”

En la del 4 siguiente se dio segunda lectura a esa proposición y se acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores, “con advertencia del Sr. Fagoaga de que no van con el carácter de Embajadores, sino de meros Comisionados para comunicar la Independencia de este Imperio y acordar la anuencia de otras naciones”.

Parece que la Regencia había nombrado para los Estados Unidos al Enviado que correspondía a esa nación; pero el Congreso detuvo su salida. En su sesión del 21 de dicho mes de marzo se proporcionó el informe siguiente:

“Con un oficio del Intendente de Veracruz, sobre hallarse en estadia en aquel puerto la balandra anglo-americana Tlaxall, en que debió salir un Enviado para los Estados Unidos; y por moción hecha en este Congreso para que se detenga su salida hasta nueva providencia, se mandó pasar a la Comisión de Relaciones Exteriores.”⁷⁵

Ya hemos visto que en la sesión del 2 de abril, Martes Santo, el Presidente Orbegoso propuso suspenderla y a pesar de ello se examinaron algunos dictámenes urgentes, como el de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre Enviados a las naciones extranjeras. Su discusión se prolongó demasiado y fue necesario suspenderla.

En la del día siguiente, también se había suspendido el debate⁷⁶

Se leyó por segunda vez ese dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores en la sesión del 10 de abril y el Diputado San Martín manifestó que no se procediese a su discusión hasta que se aprobara el Reglamento

⁷⁴ MATEOS, I, 127, 213, 221 y 222.

Mateos no proporciona las actas de las sesiones secretas.

El Sr. don Juan José Espinosa de los Monteros había sido el Secretario de la Soberana Junta Provisional Gubernativa desde su instalación.

⁷⁵ MATEOS, I, 284, 286 y 315.

⁷⁶ Véase anteriormente, p. 95 de este *Boletín*.

de la Regencia. Intervino el Diputado guanajuatense don José María Bustamante para declarar que en dicho día debía discutirse ese reglamento, conforme se había señalado en acuerdo anterior. Y el Sr. Mangino advirtió "que no lo había presentado la comisión encargada de formarlo".

Finalmente: "conforme a lo pedido por el Sr. San Martín se resolvió: que la discusión del dictamen sobre Enviados a las Cortes extranjeras, se difiriese hasta concluir la del Reglamento de la Regencia."⁷⁷

Continuó el mismo problema en la sesión del 17 de abril: "se leyó para discutirse el dictamen sobre Enviados del Imperio a procurar de las otras naciones el reconocimiento de la independencia; mas, advirtió el Sr. Paz haberse reservado hasta que discutido el Reglamento de la Regencia se vean sus facultades para este asunto."⁷⁸

Prolongados debates movió dicho dictamen en la sesión del 2 de mayo. El Diputado por Puebla, don José María Jiménez, expuso: "que al hacer su proposición de que el Congreso tomase conocimiento de las instrucciones que la Regencia diere a los Enviados, no fue su ánimo mancillar la reputación de ésta, ni hacer recaer sospecha alguna sobre su integridad, patriotismo y buena fe, acreditados en alto grado, ni tampoco desconocía la atribución propia del Gobierno en este asunto; pero que igualmente creía que estaba en las del Congreso el tomar conocimiento de dichas instrucciones, por razones que expuso, y que pedía se le permitiese imprimir su proposición al mismo tiempo que el dictamen, con el objeto de rectificar la siniestra interpretación que se le había dado."

El Diputado por San Luis Potosí, don Ramón Martínez de los Ríos, manifestó: "que así como el Enviado a Roma iba a tratar sobre lo relativo a la religión, que es una de las bases y garantías juradas, así también los otros Enviados a las Cortes extranjeras iban a tratar sobre las bases igualmente juradas, como son la independencia, unión y amistad; por lo que no encontraba razón para que se propusiese al Congreso tomase conocimiento de las instrucciones del uno y no de las de los otros."

Otro Diputado por Puebla, don Rafael Mangino, observó "en apoyo del dictamen de la Comisión," que ciertas atribuciones que mencionaba corresponden a la Regencia, según decretos vigentes.

El Diputado por Zacatecas, Lic. don José María Bocanegra, manifestó: "la necesidad de estas legaciones, principalmente a Estados Unidos, y que el Congreso tomase conocimiento de sus instrucciones, así como se le proponía tomarlo de las que lleva el Enviado a Roma."

⁷⁷ MATEOS, I, 340.

⁷⁸ MATEOS, I, 356-7.

El Diputado por Valladolid de Michoacán, don José María Cabrera, dijo: “que para sostener el dictamen de la Comisión bastaría decir que estaba fundado en las leyes; pero, que entrando en el examen de las razones en que igualmente se fundaba, desde luego se percibía la necesidad, y conveniencia de estas legaciones; porque además de ser un paso político, cuya falta se extrañaría por las Cortes extranjeras, con no poco desconcepto de la nación, era necesario entender que no basta la justicia que ésta tiene para hacerse independiente y soberana, sino que es necesario que esté sostenida, no sólo por su propio poder, sino principalmente por sus conexiones y armonía con las demás potencias; que éstas siempre tienen alguna dificultad en reconocer sobre el globo un nuevo Estado soberano, aunque no nieguen la justicia que le asiste; que convenía con la Comisión, en que señalando el Congreso el objeto que deben llevar estos legados, las instrucciones que se les ministran por el Gobierno, sin necesidad de dar conocimiento de ellas al Congreso; porque en esta especie de negociaciones casi siempre pende el buen éxito de los manejos y arterias secretas, que es a lo que generalmente está reducida en el día la política de los gabinetes; que esto muda de especie en la legación al Papa, en que no se tienen por objeto negociaciones políticas, sino únicamente religiosas; y conformándose igualmente con el dictamen de la Comisión, en cuanto a que el presupuesto de los gastos ordinarios de estos Enviados se apuebe por el Congreso, se deje, sin embargo, facultad al Gobierno para decretar los gastos extraordinarios que puedan ofrecerse en negociaciones secretas.”

El Diputado por Chiapas, don Bonifacio Fernández: “apoyó y amplificó largamente estas reflexiones, añadiendo que si las instrucciones que llevasen los Enviados se publican, como necesariamente sucedería, dando conocimiento de ellas al Congreso, le sería fácil al Gobierno español contrariarlas, dando a sus medidas toda la conveniente dirección para inutilizar nuestros esfuerzos y desacreditar a la nación.”

El Diputado por Oaxaca, don Carlos María de Bustamante: “negó que hubiese necesidad de estas legaciones, asegurando además que la nación no podía sufragar los enormes gastos que siempre se erogaban en ellas, exceptuando únicamente la que debía enviarse a los Estados Unidos y otra a Roma, autorizando al Enviado a ésta únicamente para anunciar el estado político de la nación y solicitar el reconocimiento de su independencia, y en ninguna manera para formar concordato alguno con Su Santidad.”

El Diputado por México don Hipólito Odoardo: “apoyó con gran copia de razones el dictamen de la Comisión discurriendo por cada uno de sus artículos en particular, y lo mismo hicieron otros muchos señores.”

El Diputado por Guadalajara don José Antonio Valdés, como individuo agregado a la Comisión de Relaciones Exteriores, tomó la palabra diversas veces y contestó extensamente a algunas objeciones que se hacían al dictamen.

El Canónigo don Florencio Castillo, Diputado suplente por Guatemala, “hizo ver la diferencia que había entre las instrucciones que debían darse al Enviado ante Su Santidad respecto de las de los otros Príncipes; pues no tratándose con la Corte de Roma de negociaciones políticas, sino únicamente espirituales, para las que no se necesita secreto, ni manejos astutos y sagaces, no había por esto inconveniente en que formadas por el Gobierno, oyendo a los RR. Obispos del Imperio, las pasase luego al conocimiento del Congreso, en donde se discutirán y fijarán de una manera clara y terminante, con lo que se lograría también la conveniencia de que fuese después menos dudosa y controvertible la aprobación de los convenios que el Enviado formase con la Santa Sede, librándolos de las alteraciones y disputas delicadas y peligrosas que en caso necesario pudieran ofrecerse; cuyas reflexiones apoyaron los Sres. Tagle [don Francisco Manuel Sánchez de] y Mangino [don Rafael].”

Luego de estos debates, se hizo constar en el acta:

“Declarado suficientemente discutido el dictamen en general, salvado su voto el Sr. Camacho [don Sebastián, Diputado por Veracruz], se puso en particular su primer artículo a discusión, en la que se reprodujeron las mismas reflexiones, después de lo cual fue aprobado en estos términos:

«Art. 1º Las instrucciones que la Regencia del Imperio diere a los Comisionados que deban ir a las potencias designadas por la Junta Provisional Gubernativa, no necesitan del examen y aprobación de Vuestra Majestad [el Congreso].»

“Los Sres. Jiménez [don José María] y Lombardo [don Francisco] salvaron su voto.

“Discutido igualmente el 2º artículo, se aprobó en estos términos:

«Art. 2º Se exceptúan las que se dieren al Enviado a Roma, aunque deberá también formarlas la Regencia, oyendo antes a los RR. Arzobispos y Obispos del Imperio, en cuyo estado los pasará a Vuestra Majestad [el Congreso] para su conocimiento y aprobación.»

“En consecuencia, se hicieron las siguientes adiciones:

“Del Sr. Osoreo [don Félix]: «que para la formación de las instrucciones que ha de llevar el Enviado a Roma, se oiga también a los prelados religiosos.»

“Fue desechada.

“Del Sr. Jiménez: «Que el Congreso nombre al Enviado a Roma.»

“Se desechó.

“Del Sr. Covarrubias [don José María, Diputado por Guadalajara]: «Que este Enviado no sea eclesiástico.»

“No fue admitida.

“Del mismo Señor: «Que sea nativo del país, o con residencia de siete años.»

“Admitida a discusión.

“El Sr. Castillo [don Florencio] dijo: «que esta adición estaba en contradicción con un artículo aprobado del Plan de Iguala, por el que se declaraban ciudadanos todos los habitantes del Imperio, por lo que no era admisible.»

“El Sr. Cabrera mostró que no había tal contradicción, porque el artículo que se citaba, en que se declaran derechos de ciudadanos a todos los habitantes del Imperio, debía entenderse con arreglo a las leyes que señalan los efectos de este derecho y las condiciones con que debe usarse de él en ciertos casos, y que no se diría que por este artículo cualquiera extranjero, en el acto de poner el pie en el territorio del Imperio, estaba por el mismo hecho habilitado para obtener encargos de Diputado a Cortes, Embajador, etc.; que el principal efecto de este artículo era derogar aquellos odiosos decretos que privaban del derecho de ciudadano a ciertas clases, sólo por su clase.

“El Sr. Castellanos [don Joaquín, Diputado por Yucatán] apoyó estas mismas reflexiones y añadió que la adición no estaba en contradicción con el artículo del Plan de Iguala, que declara la igualdad de derechos de europeos y americanos, pues sin tener preferencia un americano, vecino de un pueblo, a otro americano residente en otro, no puede ser Regidor del lugar en que no tiene vecindad, a lo menos de cinco años, y esto no obstante, nadie ha creído hasta ahora que el nacido en el pueblo tenga preferencia en derechos al que no tiene la vecindad en el que exige la ley para servir destinos; y concluyó adhiriéndose a la indicación.

“El Sr. Portugal [Dr. don José María, médico, Diputado por Guadalajara] habló en apoyo de la adición y concluyó recomendando, como del caso, la representación hecha por el Sr. Ahumada al Gobierno español.

“El Sr. Odoardo, para desvanecer la contradicción que se suponía, hizo ver la diferencia que hay entre los derechos civiles y políticos, mostrando que el artículo del Plan de Iguala y decreto de su confirmación, solamente habla de los primeros; pero que el tratar de fijar ahora los segundos, sería ocupar un punto que debe fijarse en la Constitución, por lo que convendría dejar en libertad al Gobierno para hacer estos nombramientos.

“Declarada suficientemente discutida, se aprobó la adición, salvando su voto los Sres. Castillo (don Florencio), Cañedo [don Ignacio, Diputado por Guadalajara] y Castañeda [don Joaquín, Diputado por Guadalajara].

“En consecuencia el Sr. González (don Toribio) hizo y se admitió a discusión esta adición: «Como ninguna ley verdaderamente tal, puede tener efecto retroactivo, pido que la que Vuestra Majestad [el Congreso] acaba de dictar para arreglar los nombramientos de los Enviados a Estados extranjeros, no se entienda respecto de los que el Gobierno nombró antes de dictarse dicha ley.»

“El Sr. Cabrera dijo: que las leyes miran siempre a lo futuro, excepto aquellos casos en que el legislador expresa que sean retroactivas por razones poderosas y rara vez justas: que contemplaba por lo mismo que la adición estaba en la naturaleza misma de las leyes y digna por lo tanto de aprobarse; y así se verificó, quedando la adición en estos términos: «Los que se nombraren para estos cargos deberán ser nativos del país, o con residencia a lo menos de siete años; pero no se entiende esto respecto de aquellos que hubiesen sido nombrados por el Gobierno antes de este decreto.»⁷⁹

En la sesión que celebró el Congreso el 4 de mayo siguiente, se continuó discutiendo ese dictamen. El Diputado por Querétaro don Félix Osoreo reclamó:

“que sólo se hiciese mención en el Artículo 2 aprobado del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre Enviados a las Cortes extranjeras, de un Reverendísimo Arzobispo, cuando en Guatemala hay otro, y esta conducta acaso hará algunos quejosos; y el Señor Secretario [del Congreso] Cabrera [don José María] contestó que tal inexactitud, si lo es, debería imputarse a la Comisión de Relaciones que extendió el artículo y a Su Majestad [el Congreso] que lo aprobó en los mismos términos que lo propuso aquella.”

Luego “se procedió a la lectura de dos adiciones que quedaron pendientes en la última sesión, y se reducen: la del Sr. Covarrubias, a «que nuestros Enviados no admitan títulos, honores, ni condecoraciones de cualquiera clase de los Soberanos ante quienes tienen que presentarse», y la del Sr. Paz a «que no pueda durar la legación más de tres años.»

“Ninguna de las dos fue admitida a discusión y se procedió a la del Art. 3 del dictamen, que dice:

«La Regencia pasará también a Vuestra Majestad [el Congreso] para la aprobación, el presupuesto de gastos y sueldos que haya señalado a los comisionados.»

“El Sr. Fernández pidió que la Regencia presente a Su Majestad [el Congreso] la planta de las legaciones y sueldos de todos y cada uno de los empleados en ellas. Los Señores Cabrera y Mangino contestaron que esto ha de constar en el presupuesto de que habla la Comisión; y declarándose el asunto suficientemente discutido, se aprobó el artículo en los términos en que dicha Comisión lo propuso.

“Se leyó una adición del Sr. Calderón [don Juan Francisco, Diputado por Oaxaca] para que con los Enviados a las otras naciones vayan algunos jóvenes para que se ilustren; y no habiéndose admitido a discusión, se consideró como proposición que ha sufrido su primera lectura.”⁸⁰

Dos días antes que se iniciaran esos debates sobre dicho dictamen, el Congreso se ocupaba en decretar disposiciones para el caso de los Estados

⁷⁹ MATEOS, I, 403-5.

⁸⁰ MATEOS, I, 406, 410-11 y 419.

La proposición del Sr. Calderón fue sometida a segunda lectura y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, en sesión del 6 de mayo, para su dictamen.

Unidos de América. En la edición del jueves 9 de mayo de 1822 de la *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, se publicó ese decreto, expedido por el Congreso a 30 de abril. Es el que sigue:

“Deseando el Soberano Congreso Constituyente conservar la buena armonía en que se halla el Imperio con los pueblos unidos del Norte de América, y estando empeñado por disposiciones anteriores a la época de su instalación en varios compromisos, cuyo religioso cumplimiento al paso que demanda gastos extraordinarios, que no resiste el decadente estado de la Hacienda Pública, será por sin duda el primer monumento que acredite a las naciones extranjeras la buena fe y honor con que se conducen los mexicanos en sus contratos: se ha visto en la dura, pero indispensable necesidad de escogitar algunos arbitrios para sufragarlos del modo más decoroso y conveniente a la actual situación del reino; y ocupándose principalmente de los que pudieran realizarse con más prontitud y menos gravamen de los particulares, por cuyos intereses igualmente se desvela el Congreso, decreta:

«Primero. Que se pague religiosamente la suma en que se ha contratado la goleta Iguala.

«Segundo. Que se ponga en los Estados Unidos un fondo de sesenta mil pesos, a disposición de este Gobierno, para los fines y objeto que sean de la aprobación de Su Majestad [el Congreso].

«Tercero. Que se apresure la marcha del Enviado a los Estados Unidos en los términos que Su Majestad [el Congreso] acordará en la primera sesión.

«Cuarto. Que para cubrir el costo de la goleta y el fondo de los sesenta mil pesos, se exija a los propietarios del dinero puesto a conducta con valor de un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta pesos, el que anticipadamente paguen el tres y medio por ciento de embarque, y además uno y medio de préstamo forzoso, compensable en los derechos que causan de introducción o exportación terrestre o marítima, con cuyo arbitrio quedarán cubiertos los gastos expresados; siendo de advertir que en Veracruz deberá cobrarse el derecho y préstamo propuesto, por las ventajas que resulta de situar el dinero en aquella plaza y economizar los gastos de su conducción, otorgándose a los prestamistas los respectivos documentos con la calidad de endosables.

«Lo tendrá entendido la Regencia, disponiendo lo necesario a su cumplimiento, y que se imprima, publique y circule.

«Dado en México a 30 de abril de 1822, segundo de la Independencia de este Imperio.—Francisco García Cantarines, Presidente.—Francisco María Lombardo, Diputado Secretario.—José María de Cabrera, Diputado Secretario.»

Inmediatamente, en esa misma *Gaceta*, se publicó la siguiente orden de la Regencia:

“México, 6 de mayo de 1822.—La Regencia del Imperio, habilitada interinamente para su gobierno durante la falta de Emperador, manda se cumpla el precedente decreto del Soberano Congreso Constituyente, y que se inserte

en la *Gaceta* para inteligencia del público.—Rubricado de los Excmos. Señores Regentes.”⁸¹

Desde el 30 de noviembre de 1821, el Ministro mexicano de Relaciones Interiores y Exteriores se había dirigido al Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. John Quincy Adams, con la comunicación siguiente:

“Excmo. Señor:—Subtraídas del Gobierno Español nuestras provincias, ocupada la capital por nuestros ejércitos, y establecidas las autoridades, que conforme al Plan proclamado en Iguala y a los tratados celebrados en Córdoba, han de regir a este vasto Imperio hasta la instalación del Congreso Nacional Constituyente; creyó desde luego la Regencia Gobernadora que era de su primera obligación apresurarse a participar a las naciones estos grandes acontecimientos que han terminado gloriosamente nuestra guerra de libertad, objeto de suma importancia que por once años ha tenido en expectación a los políticos de todo el mundo.

“El pueblo mexicano es ya libre e independiente; pero animado de los sentimientos más dulces de humanidad y conducido por principios de la más pura filantropía; al paso que rehusa someterse al yugo de dominación extranjera, desea enlazarse con todos los Gobiernos por medio de alianzas y conexiones amistosas, que cimentadas en la razón y en la buena fe aseguren el don inestimable de la paz y sean fecundo manantial de donde se derive la prosperidad del universo.

“Los Estados-Unidos de Norte-América tienen un derecho de preferencia para exigir del Imperio Mexicano estas consideraciones, tanto más justas y razonables cuanto más apoyadas en máximas demasiado conocidas de la política; y en la misma naturaleza, que no en vano separó de la Europa por inmensos mares estos dos pueblos y los colocó en un propio continente: sin duda para que haciendo una causa común, atendiesen recíprocamente a sus necesidades y cooperasen a su mutua felicidad.

“Con tan laudables miras tengo el honor de anunciar a V. E. de orden de la Regencia Gobernadora el triunfo de los patriotas mexicanos acaudillados por el inmortal Iturbide, a cuyos talentos, virtudes e infatigables desvelos, una colonia esclavizada por tres siglos debe la reintegración de sus derechos, elevándose al rango de nación soberana, como lo pedían su población, sus riquezas y sus luces.

“Acompañan una colección de los números de la *Gaceta Imperial* publicados hasta la fecha, y algunos otros impresos que dan idea del actual estado de este Imperio, a fin de que V. E. se sirva ponerlo todo en noticia de ese Supremo Gobierno, mientras que se acerca un Enviado nuestro, que no tardará en marchar autorizado legalmente y bajo las formalidades prescritas por el Derecho de Gentes para tratar los negocios que convenga promover, abriendo las relaciones que hayan de establecerse entre dos pueblos destinados a unirse con las estrechas ligaduras de la más íntima y cordial fraternidad.

⁸¹ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, jueves 9 de mayo de 1822, II, Núm. 36, pp. 267-8.

“El portador lo es don Santiago Smith Wilcocks, digno por su honradez y probidad de esta confianza, que me prometo desempeñará con el celo que me ha manifestado.

“Dígnese V. E. admitir el tributo que le ofrezco de mis humildes respetos.

“Dios guarde a V. E. muchos años. México, 30 de noviembre de 1821.
Joseph Manuel de Herrera.

“Excmo. Sr. Ministro del Supremo Congreso de los Estados Unidos, don Juan Quincy Adams.”

En el margen: Received 13 March 1822.”⁸²

Iturbide prefirió esperar a ser el Emperador de México para designar Embajador a los Estados Unidos de América y fue el nombramiento a favor de un amigo suyo, muy adicto a su causa, el abogado guanajuatense, Lic. don José Manuel Zozaya y Bermúdez.

(Continuará)

⁸² National Archives, Department of State, N° 1, Washington, D. C., U. S. A.

Santiago Smith Wilcocks (James Smith Wilcocks) había obtenido de la Regencia del Imperio Mexicano un privilegio exclusivo para importar máquinas de vapor.

Encontramos referencias sobre él y sus negocios en las siguientes actas de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa:

En la del 22 de noviembre de 1821:

Como el Presidente, Sr. Alcocer, había observado que en el dictamen de la Comisión de Minería no se mencionaba la necesidad de fomentar las máquinas para el desagüe de las minas, le replicó uno de los miembros de esa Comisión, el Diputado y minero don José María Fagoaga:

“Que no lo había hecho la Comisión por haber concedido la Regencia privilegio exclusivo a don Santiago Smith para introducir en el Imperio máquinas de vapor, y que por esta razón debía el asunto tratarse en secreto.”

MATEOS, I, 123.

En la del 17 de diciembre de 1821:

Se dio cuenta con “un oficio del Sr. Ministro de Relaciones, acompañando el expediente sobre privilegio concedido a don Santiago Smith para introducir máquinas de vapor en el Imperio; y se mandó pasar a la comisión encargada de este asunto, donde están los antecedentes”.

MATEOS, I, 151.

Reunido el Congreso Nacional Constituyente desde el 24 de febrero de 1822, en su sesión celebrada el 26 de abril se vio lo siguiente:

“A la Comisión de Industria, una instancia de don Félix Armas, vecino de la Luisiana, para que se le conceda la gracia de introducir en el Imperio dos máquinas de vapor de construcción moderna, sin que le perjudique el privilegio exclusivo que concede la Regencia por espacio de cinco años a don Santiago Smith Wilcocks.”

MATEOS, I, 387.

Y en la del 31 de mayo del mismo año:

“Se leyó por primera vez el dictamen de agricultura e industria, acerca del privilegio concedido a don Santiago Smith Wilcocks para introducir máquinas de vapor con que desaguar las minas.”

MATEOS, I, 526.

Entre los pasaportes expedidos por la Regencia del Imperio Mexicano, del 15 al 31 de diciembre de 1821, se halla el siguiente:

“A don Santiago Smith Wilcocks y su criado, al puerto que le acomode para embarcarse para los Estados Unidos, por 40 días.”

Gaceta Imperial de México, jueves 3 de enero de 1822, I, Núm. 47, pp. 386-7.